



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**TESIS**

La rehabilitación y la reparación civil en el Poder Judicial de  
la Provincia de Coronel Portillo - 2019.

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

**ABOGADO**

Bach. Antonio León Sánchez Enríquez

Bach. Marco Antonio Sánchez Philipps

**ASESOR:**

Dr. Saúl Tovar Yachachi

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Derecho Penal

**Sub línea:**

Derecho Procesal Penal

**UCAYALI – PERÚ**

**2021**

## **Página del Jurado**

---

Dr. Orison Valera Dávila  
PRESIDENTE

---

Dr. Jaime Augusto Rojas Elecano  
SECRETARIO

---

Mg. Rosita Karina Vargas Cristanchi  
VOCAL

---

Dr. Saúl Tovar Yachachi  
ASESOR

## **DEDICATORIA**

A Dios padre, por estar siempre protegiéndome y reconfortándome en los momentos difíciles de mi continuo caminar.

**Antonio León.**

A mi padre, mi madre; por ser los pilares y artífices fundamentales en mi vida y desarrollo profesional.

**Marco Antonio**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Papá Dios, porque sin su guía y protección, este logro no sería posible.

**Antonio León.**

Gracias a dios por cuidarme del mal y guiarme en buenos pasos, al igual a los docentes que me fueron motivando en el transcurso de las clases.

**Marco Antonio**



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU “

**COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

**Constancia de Originalidad de trabajo de Investigación N° 4**

Pucallpa, 20 de enero del 2021

Yo, Dr. JAIME AUGUSTO ROJAS ELESCANO, informo a la decanatura y a quien corresponda que se presentó a mi despacho el **informe final de tesis** titulado: "LA REHABILITACION Y LA REPARACION CIVIL EN EL PROCESO JUDICIAL EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO 2019" perteneciente a los bachilleres: SANCHEZ PHILIPPS MARCO ANTONIO y SANCHEZ ENRIQUEZ ANTONIO LEON.

Habiendo realizado la verificación de coincidencia con el Software Antiplagio PlagScan, los resultados de similitud fueron **26.8%**. El cual está en los parámetros aceptados por las normas de la Universidad Privada de Pucallpa, que es máximo el 30%, por consiguiente, esta Coordinación da su aprobación de conformidad de la aplicación de la prueba de similitud y se autoriza a los bachilleres a continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Es todo por informar a su despacho señora Decana.

Atentamente,

---

Dr. Jaime Augusto Rojas Elescano

## Declaración jurada de autenticidad

Yo, Antonio León Sánchez Enríquez con DNI N° 32765468 y Marzo Antonio Sánchez Philipps con DNI N° 45438280, Bachiller de la Carrera Profesional Derecho y Ciencias Políticas de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Pucallpa, con la tesis titulada: “La rehabilitación y la reparación civil en el poder judicial en la provincia de coronel portillo – 2019”.

Declaro bajo juramento que:

1. La presente investigación es autoría de los suscritos.
2. En su redacción he respetado, normas de citas y referencias, no existiendo plago total o parcial.
3. No existe auto plagio; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
4. Los datos contenidos y los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), auto plagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Privada de Pucallpa.

Pucallpa, enero 2021.



Antonio León Sánchez Enríquez  
DNI:32765468



Marco Antonio Sánchez Philipps  
DNI: 45438280

## Resumen

El presente trabajo de investigación; ha tenido por objetivo determinar cuál es la relación que existe entre la rehabilitación y la reparación civil en el poder judicial en la provincia de coronel portillo - 2019, el estudio es de tipo correlacional descriptivo, diseño correlacional, con una población y muestra de 56 jueces y fiscales del poder judicial en la provincia de coronel portillo. La conclusión general se determinó que existe relación significativa entre La rehabilitación y la reparación civil en el poder judicial en la provincia de coronel portillo – 2019, con un valor de  $r = 0.889$  estimado por el coeficiente de correlación de Pearson.

**Palabra clave:** rehabilitación, reparación civil, poder judicial.

## **Abstract**

The present research work; has aimed to determine what is the relationship between rehabilitation and civil reparation in the judiciary in the province of coronel portillo - 2019, the study is of descriptive correlational type, correlational design, with a population and sample of 56 judges and prosecutors of the judiciary in the province of coronel portillo. The general conclusion There is a significant relationship between rehabilitation and civil reparation in the judiciary in the province of coronel portillo - 2019, with a value of  $r = 0.889$  estimated by Pearson's correlation coefficient.

Keyword: rehabilitation, civil reparation, judiciary.



## Índice

|   |           |
|---|-----------|
| Portada .....   | i         |
| Página de jurado .....  | ii        |
| Dedicatoria .....   | iii       |
| Agradecimiento .....  | iv        |
| Constancia de Originalidad.....   | v         |
| Declaracion jurada de autenticidad.....                                 | vi        |
| Resumen.....  | vii       |
| Abstract.....   | viii      |
| Indice .....  | ix        |
| Indice de tablas y figuras .....  | xi        |
| Introducción .....  | xii       |
| <b>CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN .....</b> | <b>1</b>  |
| 1.1 Descripción del problema.....                                       | 1         |
| 1.2. Formulación del problema.....                                      | 2         |
| 1.3. Formulación de Objetivos de la investigación .....                 | 3         |
| 1.4. Justificación de la investigación .....                            | 3         |
| 1.5. Delimitacion del estudio .....                                     | 4         |
| 1.6. Viabilidad del estudio .....                                       | 5         |
| <b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO .....</b>                                 | <b>6</b>  |
| 2.1. Antecedentes del problema.....                                     | 6         |
| 2.2. Bases Teóricas .....   | 9         |
| 2.3. Definición de término básico .....                                 | 17        |
| 2.4. Formulación de hipótesis (si corresponde) .....                    | 20        |
| 2.5. Variables .....  | 20        |
| 2.5.1. Definición conceptual de la variable .....                       | 21        |
| 2.5.2. Definición operacional de la variable .....                      | 21        |
| 2.5.3. Operacionalización de la variable .....                          | 23        |
| <b>CAPÍTULO III: METODOLOGÍA.....</b>                                   | <b>25</b> |
| 3.1. Diseño de la investigación .....                                   | 25        |
| 3.2. Población y muestra.....   | 26        |

|  |    |
|--|----|
| 3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos ..... | 27 |
| 3.4. Validez y confiabilidad del instrumento.....          | 28 |
| 3.5. Técnicas para el procesamiento de la información..... | 29 |
| CAPITULO V: RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....                    | 30 |
| 4.1. Presentación de resultados.....                       | 30 |
| 4.2. Discusión .....                                       | 40 |
| CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....                       | 42 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....                           | 44 |
| ANEXOS.....  | 48 |
| Anexo 01: Matriz de consistencia.....                      | 49 |
| Anexo 02: Instrumento de aplicación .....                  | 50 |
| Anexo 03: Validacion de los instrumentos.....              | 52 |
| Anexo 04: Confiabilidad .....                              | 59 |
| Anexo 05: Base de datos .....                              | 60 |

## Índice de Tablas

|  |    |
|--|----|
| Tabla 1 Niveles de frecuencia y porcentajes de la dimensión perspectiva de hecho .....                             | 30 |
| Tabla 2 Niveles de frecuencia y porcentajes de la dimensión perspectiva de derecho .....                           | 31 |
| Tabla 3 Niveles de frecuencia y porcentajes de la variable rehabilitación.....                                     | 32 |
| Tabla 4 Niveles de frecuencia y porcentajes de la dimensión criterios para fijar la reparación civil .....         | 33 |
| Tabla 5 Niveles de frecuencia y porcentajes de la dimensión funciones que la atribuyen a la reparación civil ..... | 34 |
| Tabla 6 Niveles de frecuencia y porcentajes de la variable reparación civil.....                                   | 35 |
| Tabla 7 Correlación Pearson hipótesis general .....  | 37 |
| Tabla 8 Correlación Pearson perspectiva de hecho y reparación civil .....  | 38 |
| Tabla 9 Correlación Pearson perspectiva de derecho y reparación civil .....  | 39 |

## Índice de Figuras

|   |    |
|---|----|
| Figura 1 Porcentajes obtenidos de la dimensión perspectiva de hecho.....                              | 31 |
| Figura 2 Porcentajes obtenidos de la dimensión perspectiva de derecho.....                            | 32 |
| Figura 3 Porcentajes obtenidos de la variable rehabilitación .....                                    | 33 |
| Figura 4 Porcentajes obtenidos de la dimensión criterios para fijar la reparación civil.....          | 34 |
| Figura 5 Porcentajes obtenidos de la dimensión funciones que la atribuyen a la reparación civil ..... | 35 |
| Figura 6 Porcentajes obtenidos de la variable reparación civil.....                                   | 36 |

## **Introducción.**

En nuestra realidad actual vemos a diario la comisión de ilícitos penales y que muchos de ellos llegan a judicializarse, incluso concluyen con sentencias condenatorias; no obstante, ello, estas sentencias no se ejecutan especialmente en cuanto a la reparación civil, se presume por factores atribuibles no sólo al aparato estatal, sino también a la conducta de los sentenciados y a la propia inacción del Ministerio Público y la parte civil. Sumando a estos aspectos se sabe que las normas legales de reparación civil son ineficaces, pues permiten fácilmente ser burlados por los responsables del cumplimiento de la reparación civil, por la falta de normas jurídicas específicas orientadas al cumplimiento coercitivo. (Orts 2015 p. 342)

Hoy en día, es doctrina pacífica que la conducta ilícita generada por el ser humano ocasiona una lesión jurídica, además de lesiones de otro orden que es preciso reparar con justicia, oportunidad y suficiencia. Esta es la “prueba de fuego” para un sistema tutelar de bienes jurídicos; en donde hay violación sin sanción o daño sin reparación, el derecho entra crisis, no solo como instrumento para resolver cierto litigio, sino también como método para resolverlos todos, es decir, para asegurar la paz con justicia. Cuestionada su eficacia, asalta la tentación de utilizar “vías extrajurídicas” para obtener lo que no proveen las jurídicas, precisamente por no haber sido capaz el Estado de proteger una parte esencial del ser humano como es su libertad, y más concretamente la materialización de esa esfera de la libertad que se traduce en las metas, objetivos y proyectos que se había trazado esa persona, que ha padecido ese comportamiento ilícito. (Caro 2005 p. 123).

La rehabilitación en los últimos años, se ha sido testigos del incremento de la inseguridad ciudadana, donde se observa que la mayor participación en estos hechos delictivos es cometida por adolescentes que debido a la condición de su edad, son inimputables de la responsabilidad penal en nuestra legislación; siendo así, que día a día va aumentando progresivamente el grado de violencia como asaltos, robos agravados, secuestros y homicidios. (Ossorio 1996, p. 255).

La delincuencia en nuestro país se encuentra dentro de un contexto social caracterizado por adolescentes que se encuentran en niveles de pobreza, desempleo, falta de oportunidades para estudiar o baja escolaridad, agresiones sexuales, violencia, etc. Por tanto, es un problema social que sigue incrementando con la participación de los adolescentes, no solo en el ámbito penal, sino también en el ámbito de la criminología y de las ciencias conexas; en ese sentido, a raíz de la ratificación de la convención sobre los Derechos del niño o adolescente, y no pueden ser sentenciados por cometer un delito, si no por haber cometido una falta. (San Martín 2015 p. 55)

En nuestro país, el Estado cumple un rol importante en la sociedad, porque tiene política primordial en proteger los derechos del niño o adolescente, según lo estipulado en la Constitución Política del Perú y el Código de los Niños y Adolescentes. En la actualidad no se desarrolla una orientación socioeducativa para la rehabilitación de los infractores porque se puede observar que hay lugares donde la protección del Estado no llega, en el aspecto de la educación, alimentación, etc., por lo tanto, la formación y el desarrollo de los menores no es homogénea; en consecuencia, el Poder Judicial recurre al internamiento como una solución y no supervisa el desarrollo del infractor dentro de los centros juveniles para poder brindarle el apoyo para que puedan reintegrarse a la sociedad. (Arazandmendi 2015 p. 98)

En el país la reparación civil dentro del proceso penal tiene una función eminentemente restitutoria del daño, es decir el Derecho busca que las consecuencias económicas del daño producido por la conducta delictiva sean reparadas por el actor de ilícito. Asimismo, tenemos que la reparación civil es una institución propia del Derecho civil, así en nuestro medio, dicha figura jurídica es regulada fundamentalmente por el Código civil, ya sea que se trate de un daño que tenga como origen el incumplimiento de una obligación proveniente de una obligación contractual, de la ley u otra fuente obligacional o ya sea que se trate del incumplimiento del deber genérico de no causar daño a otro. En tal sentido como resulta obvio, las conductas delictivas, a la par de sus consecuencias penales también generan consecuencias civiles y por ende una responsabilidad civil a cargo de su autor, lo cual general la obligación de reparar los daños económicos

generados por la conducta delictiva, en el presente trabajo trataremos de resumir las razones que generan tal situación así como la importancia que merece la correcta y eficiente utilización de la institución de la reparación civil en el proceso penal. (Peña, 2017 p. 68)

La presente tesis consta de la siguiente manera:

Capítulo I. Formulación del problema, los objetivos, la justificación y la viabilidad del estudio.

En el Capítulo II: Marco teórico, antecedentes; fundamentos teóricos, formulación de la hipótesis, definición Operacional de las variables.

En el Capítulo III. La metodología, técnicas de recolección de datos el diseño, la población y muestra.

En el Capítulo IV: Los resultados de la investigación, al que se llega con las encuestas obtenidas en dicho estudio, que se detalla mediante tablas.

En el Capítulo V: Se desarrolla las conclusiones y recomendaciones.

En el Capítulo VI: En este capítulo se desarrolla las fuentes de información bibliográfica utilizada, en referencia de las Normas APA.

## **CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACION**

### **1.1. Planteamiento del problema.**

En la actualidad la criminalidad se ha incrementado a niveles alarmantes y su incidencia prácticamente es un problema de carácter nacional, a nivel de ser el primer problema del país. Este hecho se ha visto influido por una serie de circunstancias y elementos que difícilmente podrían ser analizados en el ámbito de una investigación teórica a corto plazo, pero que nos permiten analizar un aspecto puntal que podía ser de utilidad para el ámbito de la ejecución de la propuesta del proyecto. Refiriendo a la Rehabilitación en la Provincia de Coronel Portillo, que llega a evaluarse correctamente en el ámbito jurisdiccional provincial y que provocaría dos niveles de análisis: cuando el condenado ha cumplido una fracción de la condena por la comisión de un ilícito penal, este en esencia solo cumple una porción de su condena y sobre dicho contexto solicita un beneficio penitenciario que finalmente puede ser otorgado.

Siendo así, que la delincuencia en nuestro país se encuentra relacionado a procesos sociales como la desigualdad, la precariedad del empleo y la falta de oportunidades educativas. Cabe señalar, que el Estado Peruano tiene la labor a través del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal, rehabilitar y reinsertar a la sociedad a los niños o adolescentes infractores a la sociedad, a través de actividades psicopedagógicas para fomentar el desarrollo personal y



laboral; sin embargo, de acuerdo a las investigaciones encontradas, se evidencia que el Sistema Penal Peruano no cumple con los objetivos de su implementación, demostrando deficiencias en cuanto a la infraestructura y guías educativas en el proceso de rehabilitación y reinserción en la sociedad

La reparación civil en el proceso penal en nuestro país tiene una función resarcitoria del daño causado de la víctima. Es pues un objetivo esencial de la reparación civil alcanzar un resarcimiento satisfactorio para las víctimas. El derecho busca la reparación económica del daño producido por una conducta delictiva por el actor del ilícito, la reparación es regulada fundamentalmente por el código civil.

Los magistrados no cuentan con una tabla referencial que pueda fijar los montos por los daños ocasionados o sea por el daño emergente. Debido que no existe una norma que ayude a resolver la reparación civil por lo cual se da una insatisfacción de las víctimas del delito de lesiones en relación al monto fijado por los magistrados.

En relación a la sentencia, en el contexto de la “Administración de Justicia”, una de las situaciones problemáticas es la “determinación de la reparación civil en las sentencias judiciales”, lo cual es un asunto o fenómeno latente en todos los sistemas judiciales del mundo, que se evidencian en distintas manifestaciones provenientes de la sociedad civil, las instituciones públicas, privadas y los organismos defensores de derechos humanos.

## **1.2. Formulación del problema de Investigación.**

### **1.2.1. Problema general.**

¿En qué medida la rehabilitación se relaciona con la reparación civil en el poder judicial de la provincia de coronel portillo - 2019?

### **1.2.2 Problemas específicos.**

1. ¿En qué medida la perspectiva de hecho se relaciona con la reparación civil en el poder judicial de la provincia de coronel portillo - 2019?
2. ¿En qué medida la perspectiva de derecho se relaciona con la reparación civil en el poder judicial de la provincia de coronel portillo - 2019?

### **1.3 Formulación de objetivos.**

#### **1.3.1. Objetivo general.**

Determinar en qué medida la rehabilitación se relaciona con la reparación civil en el poder judicial de la provincia de coronel portillo - 2019.

#### **1.3.2. Objetivos específicos.**

1. Determinar en qué medida la perspectiva de hecho se relaciona con la reparación civil en el poder judicial de la provincia de coronel portillo - 2019.
2. Determinar en qué medida la perspectiva de derecho se relaciona con la reparación civil en el poder judicial de la provincia de coronel portillo - 2019.

### **1.4. Justificación.**

#### **1.4.1. Metodológica**

Para el acopio de información de nuestra investigación, elaboraremos algunos instrumentos para tal fin, ello constituye de suyo un aporte metodológico efectivo que pueden replicar futuras investigaciones.

#### **1.4.2. Social**

La trascendencia de esta investigación radica en que con la Aplicación de la reparación civil y la rehabilitación del código penal de la administración de justicia se efectiviza siempre que se respete el derecho al debido proceso.

#### **1.4.3. Práctico**

En lo práctico por lo que el objetivo de la presente investigación es determinar cuál es la relación que existe entre la rehabilitación y la reparación civil en el poder judicial en la provincia de Coronel Portillo, debe ser un proceso que se realice periódicamente, para poder hacer los cambios necesarios e implementarlos de manera acertada, para mantener una buena aplicación de la rehabilitación y la reparación civil.

#### **1.4.4. Teórico**

Esta investigación permitirá indagar con mayor profundidad sobre los factores que inciden en el comportamiento de la rehabilitación y la reparación civil, los cuales son de suma importancia para la aplicación correcta.

### **1.5. Delimitación del estudio.**

#### **1.5.1 Delimitación espacial**

La investigación se realizará en los Juzgados Penales de la Provincia de Coronel Portillo, ubicado en Jr. Ucayali N° 499 - Pucallpa.

#### **1.5.2 Delimitación temporal**

Se ejecutó en el segundo semestre del año 2019, en los meses de junio hasta diciembre.

### **1.5.3 Delimitación teórica**

Los elementos teóricos están alineados fundamentalmente en la rehabilitación y la reparación civil en el poder judicial en la provincia de coronel portillo.

## **1.6. Viabilidad del estudio.**

### **1.6.1 Evaluación técnica**

En la elaboración de esta investigación se consideraron todos los elementos necesarios para su procesamiento y ejecución, de acuerdo a lo establecido por la comisión de grados y títulos de la Escuela de Derechos y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Pucallpa.

### **1.6.2 Evaluación ambiental**

De acuerdo al diseño de investigación básica, así como el tipo de investigación descriptiva y correlacional, de orden académico, no generando ningún impacto negativo al ambiente.

### **1.6.3 Evaluación financiera**

La presente investigación estuvo financiada por los investigadores.

### **1.6.4 Evaluación social**

Se logró realizar mediante un equipo de trabajo debidamente implementado tanto a nivel teórico como metodológico.

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.**

### **2.1. Antecedentes del problema.**

Sobre la investigación citamos como antecedentes:

#### **En lo internacional:**

Cornejo (2014) *“La creación de centros especializados de rehabilitación e integración social del menor infractor”*. Concluye: que las infracciones y la conducta antisocial de los infractores que afectan a la sociedad, se basan en su mayoría a la violencia, desintegración de la familia, pobreza, abandono, marginación, entre otros, concluyendo la falta de centros especializados de rehabilitación e inclusión social de menores infractores. (p. 98)

Benavides (2017) *“La aplicación del principio de oportunidad como mecanismo de política criminal en la administración de Justicia Penal en Ecuador”*. Concluye: La administración de Justicia en Ecuador es afectada por la cantidad de casos a atender que genera la carga laboral en fiscales y jueces, para lo cual existe un congestionamiento del sistema judicial que no se puede cumplir con las investigaciones. (p. 79)

Azurdia (2011) en su tesis *“Aplicación judicial de la reparación civil en el proceso penal guatemalteco”*. Concluye: que no todo ilícito penal se pueda resarcir el daño ocasionado ya que alude a una modificación del estado del espíritu, en consideración que la persona pasa por distintos estados o situaciones en su vida espiritual, que lo afecta en el desarrollo normal de su existencia, originando decepciones por la personalidad que tiene el individuo. (p.73)

García (2009) en su tesis *“Reparación civil en materia penal”*. Concluye: La primera, que el legislador, consecuente con la doctrina y la normativa internacional, en principio ha recogido de forma correcta la intervención del damnificado por el delito en el marco del Derecho penal. Su sola inclusión en la normativa adjetiva secundaria basta para confirmar este acierto. Pero también puede abonar a ello el hecho de que está a disposición de la víctima una serie de instrumentos internacionales que se refieren a sus derechos y facultades, así como a obligaciones a cargo de los Estados, como se ha abordado. (p.84)

#### **En lo nacional:**

Romero (2019) *“La rehabilitación y la reincidencia ¿fallas del sistema penitenciario?”*. Concluye: Los programas de tratamiento penitenciario en los centros de establecimientos penales del Perú, no están cumpliendo en forma adecuada con la rehabilitación y resocialización del interno, por ello. Existe una tasa de reincidencia de la criminalidad. (p.98)

Zúñiga (2017) *“Eficacia de la rehabilitación automática en el 4to. Juzgado Penal de Reos en Cárcel del Callao - 2016”*. Concluye: De la muestra obtenida a través del cuestionario formulado a personas que fueron sentenciadas y rehabilitados en el año 2016, el 86%, se colige que, en el instituto de la rehabilitación automática, contemplada en el artículo 69° del código penal peruano, el cual señala que quien haya extinguido su responsabilidad penal ...” queda rehabilitado sin más trámite”, sin embargo, esto no se suscita de manera automática como contempla la ley

penal, por tanto, la rehabilitación automática no es eficaz en el Cuarto Juzgado Penal de Reos en Cárcel del Callao, dado que los encuestados consideran que la emisión de la resolución que dispone su rehabilitación tarda más de treinta días hábiles; conculcando su derecho deber de trabajo. (p.74)

Castro (2018) *“Causas del incumplimiento de ejecución de reparación civil en los penales de la provincia de Abancay”*, Concluye: Se demuestra que existe incumplimiento en la reparación civil de parte de los sentenciados en los procesos penales que se procesas en los Juzgados Penales de la ciudad de Año del 2013 y 2014. Que las causas por el que se producen dichas acciones de incumplimientos son las más resaltantes: primero, la ignorancia de su cumplimiento de parte de los mismos litigantes; segundo, la no exigencia de su cumplimiento de parte de los mismos litigantes. (p.91)

Véliz (2018) *“La reparación civil en el nuevo código procesal penal, frente a la sentencia absolutoria y el auto de sobreseimiento”*. Concluye: De acuerdo a la doctrina jurídica, el Derecho positivo y el consenso de los encuestados establecen que la reparación civil en el nuevo código procesal penal, debe incorporarse frente a la sentencia absolutoria y el auto de sobreseimiento, por lo que se permitirá el reordenamiento de la legislación vigente, acorde a las recientes tendencias doctrinas. (p.71)

Casa (2017) *“La reparación civil en el delito de robo agravado”*. Concluye: que el monto del petitorio de las denuncias penales por parte de los agraviados la reparación civil es proporcional a la relevancia de la afectación del bien jurídico protegido. Qué, en la totalidad de los casos que se han analizado, el monto final que se fija en la sentencia es menos al que se peticiona. (p.73)

## **2.2. Bases Teóricas.**

### **Variable 1: Rehabilitación**

#### **Concepto de Rehabilitación:**

Afirma que los efectos que se causan en el proceso de rehabilitación, mientras que el ex interno no es rehabilitado, son “la incapacidad para participar en determinados concursos públicos o ejercer determinadas profesiones; restricciones en el ejercicio de actividades que precisen permiso o licencia de organismos públicos”. (Orts 2015 p. 540).

La función rehabilitadora de la pena conlleva a que el penado sea analizado constantemente por un especialista de la salud, como el médico y psicólogo. Estos profesionales de la salud coadyuvan en la rehabilitación física y emocional del interno, colaborando con el cambio de emociones violentas o reprimidas por otras de carácter pacífico, cuánto de ello tiene verosimilitud al momento de poner en práctica al momento de salir de prisión. (Orts 2015 p. 541).

#### **Definición de la dimensión 1: Perspectivas de hecho**

##### **Definición de Perspectivas de hecho**

La perspectiva de hecho es el punto de vista concreto, particular y subjetivo que tiene una persona sobre un tema en concreto. La perspectiva no es fina e inamovible ya que lo habitual es que una persona cambie de opinión respecto de ciertos temas a lo largo de su vida precisamente, porque la experiencia también modifica la forma de interpretar la realidad. (Orts 2015 p. 541).

##### **Indicadores de la dimensión perspectiva de hecho**

###### **1. Contribución positiva a la sociedad**

Es la contribución positiva a la sociedad, mediante las estructuras económicas y políticas impiden que las rentas generadas se distribuyan de forma igualitaria (Kolk y Van Tulder, 2006).



## 2. Responsabilidad de sus actos

Una persona responsable toma decisiones conscientemente y acepta las consecuencias de sus actos, dispuesta a rendir cuenta de ellos. La responsabilidad es la virtud o disposición habitual de asumir las consecuencias de las propias decisiones. (Orts 2015 p. 45)

## **Definición de la dimensión 2: Perspectiva de derecho**

### **Definición de Perspectiva de derecho**

Es un programa de acción que apunta a transformar las prácticas institucionales del Estado para que se ajusten a su fin esencial de garantizar la realización de los Derechos Humanos. (Orts 2015 p. 541).

### **Indicadores de la dimensión perspectiva de derecho**

#### 1. Correcta aplicación de la ley

Una ley es una regla, una norma, un principio, un precepto. Como tal, proviene del latín *lex, legis*. Ley, en este sentido, puede referirse a la norma jurídica dictada por una autoridad competente, generalmente un legislador, donde se ordena o prohíbe algo de acuerdo con la justicia y para el bien de los ciudadanos. (Orts 2015 p. 48)

#### 2. Igualdad con personas adultas

Es toda aquella persona adulta tiene la igualdad que toda persona sin distinción. (Orts 2015 p. 48)

#### 3. Reincidencia

Reincidencia es la reiteración de una misma culpa o defecto. Como concepto de derecho penal es un agravante de la responsabilidad criminal, aplicado al reo que reincide en cometer un delito análogo a aquel por el que ya ha sido condenado. Son múltiples los factores que podrían empujar al delincuente a repetir su conducta desviada. Entre ellos, se puede nombrar la falta de atención de la sociedad hacia el criminal. Orts (2015 p. 49)

## **Teoría de Rehabilitación**

Decreto Legislativo N° 635 (1991). - La rehabilitación automática, el que ha cumplido la pena o medida de seguridad que le fue impuesta, o que de otro modo ha extinguido su responsabilidad, queda rehabilitado sin más trámite. (Artículo 69°)

La rehabilitación produce los efectos siguientes:

1. Restituye a la persona en los derechos suspendidos o restringidos por la sentencia. No produce el efecto de reponer en los cargos, comisiones o empleos de los que se le privó.
2. La cancelación de los antecedentes penales, judiciales y policiales. Los certificados correspondientes no deben expresar la pena rehabilitada ni la rehabilitación.

Decreto Legislativo N° 635 (1991). – Prohibición de comunicación de antecedentes producida la rehabilitación, los registros o anotaciones de cualquier clase relativas a la condena impuesta solo podrán ser comunicados a solicitud del Ministerio Público o del Juez. (Artículo 70°)

## **Definición de la variable 2: Reparación civil**

### **Definición de Reparación civil**

"La reparación civil viene a ser una consecuencia proveniente del hecho punible orientado a la reparación del daño ocasionado a la víctima". (Caro 2005).

El civilista peruano Espinoza (1995) define a la reparación civil como "la obligación que se le impone al dañante (una vez acreditado que se ha configurado un supuesto de responsabilidad civil) en beneficio del dañado, consistente, bien en una prestación de dar una suma dineraria (indemnización por equivalente) o en una prestación de hacer o de no hacer (indemnización específica o in natura). Sin embargo, estas prestaciones no son excluyentes entre sí". (p.42)

## **Características de la Reparación civil.**

“La reparación civil, como consecuencia proveniente del hecho punible, busca la reparación del daño ocasionado a la víctima; esta reparación comprende la restitución real de la bien materia de delito o de su valor y el pago por los daños y perjuicios, la reparación se rige además por las disposiciones del Código Civil, por lo que, para determinarse debe tenerse en cuenta el daño emergente, el lucro cesante y el daño a la persona”, (Gaceta Jurídica, 2005 p. 22)

## **Naturaleza Jurídica de la Reparación Civil**

Al respecto existen diversas posiciones. Una primera establece que la reparación civil tiene sustento compensatorio, satisfactorio, de sanción, prevención y disuasión. Así, Maurach (1965) establece “del hecho de que la indemnización constituye en su esencia un efecto “accesorio” se deriva el que únicamente puede ser impuesta en virtud de una sentencia condenatoria a una determinada pena. No podrá pues establecerse cuando se acuerde la absolución por compensación o el sobreseimiento del proceso”. Manifestaciones de este carácter accesorio y del fundamento penal de la reparación civil lo tenemos en distintas partes de la legislación penal. Así “la voluntad de reparar el daño o el efectivo resarcimiento del responsable penalmente” es valorada en algunas de las instituciones comprendidas en el Código Penal, en este caso los sustitutivos penales, como la suspensión de la pena y la reserva del fallo condenatorio, establecen como regla de conducta “reparar los daños ocasionados por el delito...” Decreto Legislativo N° 635 (1991) conforme al artículo 58° y 64° del Código Penal Peruano.

## **Definición de la dimensión 1: Criterios para fijar la reparación civil**

### **Definición de criterios para fijar la reparación civil:**

Caro John (2005) Los criterios o guías de la cuantificación aplicables a todos los delitos de corrupción, pueden ser clasificados en criterios objetivos, subjetivos y sociales. La valorización equitativa se debe

realizar teniendo en cuenta las tipologías de factores. Estos deben ser aplicados de manera coordinada y conjunta. (p.65)

### **Indicadores de la dimensión criterios para fijar la reparación civil**

#### 1. Criterios normativos

El criterio normativo es el conjunto de interpretaciones que las autoridades fiscales usan para aplicar las leyes. Artículo 35, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación; así como, de la regla. Ossorio (1996, p. 270).

#### 2. Criterios jurisdiccionales

Son aquéllos que derivan de sentencias o resoluciones emitidas por órganos judiciales o jurisdiccionales, obtenidas por Prodecon en su carácter de abogada defensora de los contribuyentes, en el ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 5, fracción II de su Ley Orgánica, y que trascienden en beneficio de los derechos de aquéllos. Ossorio (1996, p. 270).

#### 3. Criterios doctrinarios.

En efecto, si los jueces pudiesen aplicar a discreción el criterio que consideren mejor conveniente para las circunstancias de cada caso, la argumentación utilizada entonces carecería de reglas que sirvieran para distinguir los razonamientos correctos de los que no lo son (Bouzat, 1998).

### **Definición de la dimensión 2: Funciones que la atribuyen a la reparación civil**

#### **Definición de funciones que la atribuyen a la reparación civil**

Caro John (2005) La reparación civil tiene como finalidad reparar el daño causado por una conducta antijurídica y se orienta a la víctima. La pena tiene fundamentalmente fines preventivos. (p.24)

## **Indicadores de la dimensión funciones que la atribuyen a la reparación civil**

### **1. Función resarcitoria**

Se ocupa de dar una solución a la víctima de un daño determinado: relaciona al causante y la víctima del hecho dañoso, el factor de atribución, el modo de reparar y el monto; define los sujetos legitimados (obligados a reparar y los que merecen reparación) y en qué consistirá la reparación. (Bouzat, 1998).

### **2. Función preventiva**

Es evitar la producción de daños inminentes, o para el caso que el daño se esté produciendo, es la cesación del mismo. (Bouzat, 1998).

### **3. Función punitiva**

La función punitiva refiere a la imposición de una pena a quien ha producido un daño sin causa de justificación. En el ámbito del Derecho Privado, el objetivo de la pena es sancionar graves inconductas con el objeto que la pena sea ejemplificadora para quien la cometió y también para terceros. (Bouzat, 1998).

## **Teorías sobre reparación civil:**

### **Origen de la reparación**

En sus inicios, desde el Código de Hammurabi (siglo XVII a. C.) las nociones de responsabilidad civil y penal estaban fusionadas y se confundían la una con la otra. Este código es un claro antecedente histórico de las tablas y baremos que existen en la actualidad (Velásquez, 2009). El Código de Hamurabi estableció la Ley del Talió, pero, además, también contempló la posibilidad de la compensación en dinero de los daños diferentes a los atentados contra la persona, pues tradicionalmente el daño a la persona se consideró irresarcible (Koteich, 2006).

En el derecho hebreo, el libro del Éxodo contiene, además del Decálogo, leyes que muestran cómo se reparaban los daños para la época. En cuanto los daños a las personas, el Éxodo realizó una compilación casuística, de acuerdo con los casos más comunes en los

que se causaran perjuicios, donde se establecía la obligación de indemnizar mediante penas corporales y pecuniarias. Los delitos menos graves se regían por la Ley del Talión, constituyéndose un límite a la indemnización (Koteich, 2006).

En el derecho romano, se confundieron los conceptos de pena y de reparación. Muestra de ello es que a pesar de existir acciones que tenían como fin principal la reparación, y otras con un propósito esencialmente penal, esa distinción se tornó difusa cuando posteriormente se adoptaron las acciones mixtas que buscaban tanto la imposición de una pena como la indemnización. Aunado a lo anterior, está el hecho que el derecho romano siempre conservó el método casuístico (Viney, 2007). Precisamente, como resultado del uso de este método, los romanos no establecieron un principio general de responsabilidad, ni se cuestionaron por su fundamento. Por ende, no lograron hacer de la condena civil lo que es hoy: una indemnización.

El legislador romano describió los delitos de los cuales surgía la obligación de reparar, y los decidió caso por caso; posteriormente, los jurisconsultos se percataron que este mecanismo era insuficiente. No obstante, solo extendieron la aplicación de los textos legales menos concretos a otros casos, sin lograr la consagración de una regla de carácter general (Mazeaud, Mazeaud, & Tunc, 1977).

La Ley del Talión se aplicó como un mecanismo según el cual la víctima no podía buscar más reparación que la equivalente al daño padecido. En principio, las consecuencias consistían en la muerte y sufrimiento o mutilaciones físicas que infligía la víctima o su padre al causante del daño. Más tarde, en la Ley de las XII Tablas se hizo un tránsito de la composición facultativa o voluntaria a la composición obligatoria. En la composición voluntaria, el sujeto podía, a elección, devolver el mal sufrido o solicitar un resarcimiento monetario (Jalil, 2013). La composición obligatoria se conoció como pena privada (poena) y

reparación. La pena era una suma de dinero que pagaba quien ocasionaba el daño en sustitución de las acciones sobre su cuerpo.

La legislación decenviral, precedente de la Ley Aquilia, contenía una tipificación taxativa de conductas que daban lugar a la respectiva acción de reparación (Velásquez, 2009). La persecución de los delitos públicos era de interés de la ciudad y por ende de exclusivo resorte del Estado, mientras que el castigo de los delitos privados era buscado por las víctimas en su propio provecho y, en consecuencia, el perjudicado tenía una acción privada para obtener su reparación. Por dicha razón, la obligación de resarcimiento que surgía del delito se extinguía con la muerte del ofensor debido a que la misma no tenía función compensatoria (Barros, 2007).

### **Reparación civil Código Penal**

Decreto Legislativo N° 635 (1991). - La reparación civil se determina conjuntamente con la pena. (Artículo 92°)

Decreto Legislativo N° 635 (1991) **Contenido de la reparación civil.** – La reparación comprende: 1. La restitución del bien, o, si no es posible, el pago de su valor, y 2. La indemnización de los daños y perjuicios. (Artículo 93°).

Decreto Legislativo N° 635 (1991) **Restitución del bien.** – La restitución se hace con el mismo bien, aunque se halle en poder de terceros, sin perjuicio del derecho de éstos para reclamar su valor contra quien corresponda. (Artículo 94°).

Decreto Legislativo N° 635 (1991) **Responsabilidad solidaria.** – La reparación civil es solidaria entre los responsables del hecho punible y los terceros civilmente obligados. (Artículo 95°).

Decreto Legislativo N° 635 (1991) **Transmisión de la reparación civil a herederos.** – La obligación de la reparación civil fijada en la sentencia se transmite a los herederos del responsable hasta donde alcancen los bienes de la herencia. (Artículo 96°).

Decreto Legislativo N° 635 (1991) **Protección de la reparación civil.** – Los actos practicados o las obligaciones adquiridas con posterioridad al hecho punible son nulos en cuanto disminuyan el patrimonio del condenado y lo hagan insuficiente para la reparación, sin perjuicio de los actos jurídicos celebrados de buena fe por terceros. (Artículo 97°).

Decreto Legislativo N° 635 (1991) **Condenado insolvente.** – En caso que el condenado no tenga bienes realizables, el Juez señalara hasta un tercio de su remuneración para el pago de la reparación civil. (Artículo 98°).

Decreto Legislativo N° 635 (1991) **Reparación civil de terceros responsables.** – Procede la acción civil contra los terceros cuando la sentencia dictada en la jurisdicción penal no alcanza a éstos. (Artículo 99°).

Decreto Legislativo N° 635 (1991) **Inextinguibilidad de la acción civil.** – La acción civil derivada del hecho punible no se extingue mientras subsista la acción penal. (Artículo 100°).

Decreto Legislativo N° 635 (1991) **Aplicación suplementaria del Código Civil Artículo 101°.** – La reparación civil se rige, además por las disposiciones pertinentes del Código Civil. (Artículo 101°).

### **2.3. Definición de término básico.**

#### **Agraviado.**

Persona física que sufre la ofensa, el daño o el perjuicio propio del delito. (Caro 2007, p. 150).

#### **Daño**

El daño en el ámbito jurídico es el detrimento, perjuicio, menoscabo, dolor o molestia causado a otro en su patrimonio o en su persona. (San Martín 2015, p.25)

#### **Incumplimiento.**

Falta de ejecución de un deber impuesto por una norma, una resolución administrativa, o judicial, un acto o contrato. (San Martín 2015, p.25)



**Indemnización.**

Ossorio (1996) “Indemnización es la compensación que se exige por el perjuicio causado.” (p. 507).

**Indemnización de daños y perjuicios.**

Ossorio (1996) Los daños y perjuicios son el menoscabo que sufre una persona a costa de la actuación de otra. (p. 507).

**Ley.**

Ossorio (1996) Regla o norma establecida por una autoridad superior para regular, de acuerdo con la justicia, algún aspecto de las relaciones sociales.” (p. 559).

**Parte civil o actor civil.**

Gómez Colomer (citado por San Martín, 2015) define al actor civil como aquella persona que puede ser el agraviado o sujeto pasivo del delito. (p. 225)

**Proceso penal.**

San Martín (2015) como el instrumento de carácter esencial que ostenta la jurisdicción el Poder Judicial a través de sus órganos: juzgados y salas para la resolución definitiva e irrevocable de los conflictos intersubjetivos y sociales entendiendo por conflictos “(p. 38).

**Responsabilidad penal.**

Ossorio (1996) “Responsabilidad penal es la consecuencia jurídica derivada de la comisión de un hecho tipificado en una ley penal por un sujeto, y siempre que dicho hecho sea contrario al orden jurídico” (p, 878).

**Responsabilidad civil.**

Peña (2017) afirma “«la sujeción de una persona que vulnera un deber de conducta impuesto en interés de otro sujeto a la obligación de reparar el daño producido»” (p. 957).

## **2.4. Formulación de la Hipótesis**

### **2.4.1. Hipótesis general.**

La rehabilitación se relaciona significativamente con la reparación civil en el poder judicial de la provincia de coronel portillo – 2019.

Hipótesis alterna

Ha. La rehabilitación se relaciona significativamente con la reparación civil en el poder judicial de la provincia de coronel portillo – 2019.

Hipótesis Nula

Ho. La rehabilitación no se relaciona significativamente con la reparación civil en el poder judicial de la provincia de coronel portillo – 2019.

### **2.4.2. Hipótesis específicas.**

1. La perspectiva de hecho se relaciona significativamente con la reparación civil en el poder judicial de la provincia de coronel portillo – 2019.
2. La perspectiva de derecho se relaciona significativamente con la reparación civil en el poder judicial de la provincia de coronel portillo – 2019.

## **2.5. Variables**

### **Rehabilitación (V1)**

#### **Dimensiones:**

- Perspectiva de hecho
- Perspectiva de derecho

## **Reparación civil (V2)**

### **Dimensiones:**

- Criterios para finar la reparación civil
- Funciones que la atribuyen a la reparación civil

### **2.5.1. Definición conceptual de las variables.**

#### **Rehabilitación**

(Ley N° 27337) Código de los Niños y Adolescentes el cual enmarca la rehabilitación como garantía de un proceso seguido a infractores y las medidas socioeducativas que se tomen para la rehabilitación de los mismos.

#### **Reparación civil**

Larrauri (1995), indica que entre ellas destacan, sobre todo, las que se identifican con “aquellas medidas que realiza el infractor de contenido simbólico (presentación de disculpas), económico (restitutorio, compensatorio o indemnizatorio), o material (prestación de un servicio) en favor de la víctima (individual o colectiva)”. (p. 63)

### **2.5.2. Definición operacional de las variables.**

#### **Rehabilitación**

Aranzamendi (2015) Es la llamada "cancelación de antecedentes", por la que se extinguen de modo definitivo todos los efectos de la pena, a la que tiene derecho a que, una vez cumplidas las condiciones exigidas, le sea aplicada la cancelación de oficio o a instancia del interesado. (p. 74)

#### **Reparación civil**

Ossorio (1996) La reparación civil como la obligación que se le impone al dañante (una vez acreditado que se ha configurado un

supuesto de responsabilidad civil) en beneficio del dañado, consistente, bien en una prestación de dar una suma dineraria (indemnización por equivalente) o en una prestación de hacer o de no hacer (indemnización específica o in natura). Sin embargo, estas prestaciones no son excluyentes entre sí.

### 2.5.3. Operacionalización de variables.

#### Variable 1: Rehabilitación

| Dimensiones                    | Indicadores                         | N° | Ítems   | Escala de medición   |
|--------------------------------|-------------------------------------|----|---|--|
|                                |                                     |    | Contenido   |  |
| D1.<br>Perspectivas de hecho   | Contribución positiva a la sociedad | 1  | ¿Considera usted que el adolescente infractor rehabilitado contribuirá de forma positiva a la sociedad?             | Ordinal<br>1.Nunca<br>2.Casi nunca<br>3.Casi siempre<br>4. Siempre |
|                                | Responsabilidad de sus actos        | 2  | ¿Cree usted que el adolescente infractor rehabilitado asumirá una responsabilidad completa por sus actos cometidos? |  |
| D2.<br>Perspectivas de derecho | Correcta aplicación de la ley       | 3  | ¿Considera usted que se da una correcta aplicación de la ley para la rehabilitación del adolescente infractor?      |  |
|                                | Igualdad con personas adultas       | 4  | ¿Considera que los adolescentes infractores deben ser juzgados mediante la perspectiva de derechos de igualdad?     |  |
|                                | Reincidencia                        | 5  | ¿Considera usted que el entorno que rodea al adolescente infractor influye en la posibilidad de reincidencia?       |  |

**Variable 2: Reparación civil**

| Dimensiones   | Indicadores                 | N° | Ítems  | Escala de medición   |
|---|-----------------------------|----|--|--|
|   |                             |    | Contenido  |  |
| D1. Criterios para fijar la reparación civil        | Criterios normativos        | 1  | ¿Cree que los Fiscales y Jueces califican bien la determinación de la Reparación civil en procesos penales?  | Ordinal<br>1 Nunca<br>2. Casi nunca<br>3. Casi siempre<br>4. Siempre |
|   | Criterios jurisprudenciales | 2  | ¿Cree que los Fiscales y Jueces utilizan bien la jurisprudencia en los casos de reparación civil?  |  |
|   | Criterios doctrinarios      | 3  | ¿Es importante la aplicación de los criterios doctrinarios al momento de aplicar la reparación civil?  |  |
| D2. Funciones que la atribuye a la reparación civil | Función resarcitoria        | 4  | ¿Considera necesario que los daños causados a las víctimas son reparables con la reparación civil?   |  |
|   | Función preventiva          | 5  | ¿Considera que basta que las sentencias establezcan penas y la reparación, indemnización y otros no importa mucho?                                 |  |
|   | Función Punitiva            | 6  | ¿Usted cree que los montos estimados como reparación civil por los magistrados no son suficientes para reparar los daños causado a los agraviados? |  |

## **CAPITULO III: METODOLOGIA.**

### **3.1. Diseño de la investigación.**

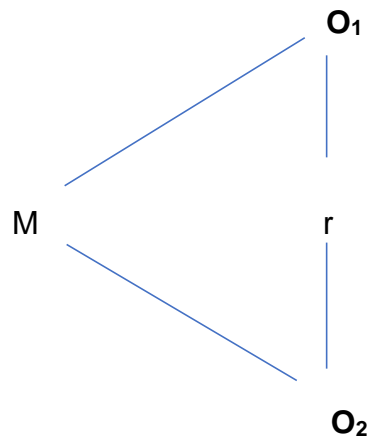
El tipo de investigación será aplicada, según su finalidad, en tanto tiene por objetivo mejorar la realidad existente.

Se llama aplicada porque en este tipo de estudio la línea de investigación tiene el conocimiento suficiente, pero que en esta oportunidad se busca mejorar parte de la realidad existente, para ello es necesario un plan de acción con los recursos financieros y logísticos que permita llevarla a cabo. (Sánchez E, 2019)

Bajo la misma línea Sánchez y Reyes (2015), señala: que una investigación de tipo descriptivo correlacional y explicativa. Se orienta a la determinación del grado de relación existente entre dos o más variables de interés de una misma muestra de sujetos o el grado de relación existente en una misma muestra de sujetos o el grado de relación existente entre dos fenómenos o eventos observados.

En este caso el propósito es determinar la relación que existe entre la rehabilitación y la reparación civil en el Poder Judicial de la provincia de coronel portillo – 2019.

El esquema es:



Dónde:

M: Poder judicial en la provincia de coronel portillo.

O<sub>1</sub>: Variable 1 Rehabilitación

O<sub>2</sub>: Variable 2 Reparación civil.

r: Relación entre la rehabilitación y la reparación civil.

### 3.2. Población y muestra.

#### 4.2.1. Población.

La población es el conjunto de elementos, individuos que tienen en igualdad un cúmulo de características propias de un grupo. (Hernández et al., 2014, p.174). La población es 28 jueces y 28 fiscales.

#### 4.2.2. Muestra.

Hernández & Baptista (2010), afirma que una muestra es apropiada cuando está integrada por una cantidad de elementos suficientes para responderá la existencia de las mismas particularidades de la población. Siendo la Muestra de 28 jueces y 28 fiscales.

#### 4.2.3 Muestreo.

Se realizó un muestro no Probabilístico o dirigido, por consiguiente, los resultados son generalizables a la muestra en sí y no a la población. Además, debido a la necesidad de estudio de la rehabilitación y la reparación civil, se realizó un **muestreo por conveniencia**.



### **3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.**

La Técnica que se utilizará es la encuesta, según Hernández et al. (2014): “Es una técnica basada en preguntas a un número considerable de personas, utilizando cuestionarios, que, mediante preguntas, efectuadas en forma personal telefónica o correo permiten indagar, características, hábitos, costumbres, gustos, conocimientos calidad de vida situacional etc. Dentro de una comunidad determinada”. (p. 116)

Los instrumentos son:

#### **3.3.1. La Observación**

La observación es el método por el cual se establece una relación concreta e intensiva entre el investigador y el hecho social o los actores sociales, de los que se obtienen datos que luego se sintetizan para desarrollar la investigación (Palacios, Romero y Ñaupas, 2016, p. 280)

La observación es la reina de las técnicas de investigación social y por ende de la investigación, pedagógica, educacional, sociológica, antropológica y también de la investigación jurídica (Palacios, Romero y Ñaupas, 2016, p. 282).

#### **3.3.2. La encuesta**

Es el procedimiento destinado a medir la valoración de las poblaciones dado que recopila la información necesaria para explicar las variables de estudio de la investigación, se diferencia del cuestionario en que este último es el instrumento y la encuesta es el procedimiento. (Sánchez E, 2019).

#### **3.3.3. El instrumento**

##### **3.3.3.1. El cuestionario**

Es una técnica de investigación, una modalidad de la encuesta para recopilar información cierta y confiable mediante un conjunto de preguntas escritas que están referidos a las hipótesis y sus variables. Su instrumento es la cedula del cuestionario. (Palacios, Romero y Ñaupas, 2016).

Se construirán y emplearán dos: uno sobre rehabilitación basado por 5 ítems, por juicio de expertos, y otro sobre la reparación civil, compuesto por 6 ítems.

### 3.4. Validez y confiabilidad del instrumento.

#### Validez

Para comprobar la seguridad externa en relación lógica al instrumento aplicado se validó empleando la técnica de la validación denominada juicio de expertos (crítica de jueces).

*Validez de contenido por juicio de expertos de los instrumentos rehabilitación y reparación civil.*

| N° | Grado Académico                             | Apellidos y Nombre del Experto | Apreciación |
|----|---|--------------------------------|-------------|
| 1  | Doctora en Gestión Pública y Gobernabilidad | Ferreyros Rengifo Catherine    | Aplicable   |
| 2  | Magister en Gestión Pública                 | Dávila Orellana Aida           | Aplicable   |
| 3  | Magister en Gestión Pública                 | Montalván Fasabi Gisela M.     | Aplicable   |

#### Confiabilidad

Hernández (2010), afirma que la confiabilidad de un instrumento describe el grado en que las veces que será aplicado siempre producirán los resultados, por lo tanto, es confiable.

Resultados de la confiabilidad del Coeficiente de Alfa de Cronbach

| Instrumento      | Nº ítems | Alfa de Cronbach |
|------------------|----------|------------------|
| Rehabilitación   | 05       | 0,913            |
| Reparación civil | 06       | 0,915            |

“Rehabilitación” de  $a=0,913$  (altamente confiable) y “Reparación civil” de  $a=0,915$  (altamente confiable).

### 3.5. Técnicas para el procesamiento de la información.

Los datos obtenidos serán tabulados con el programa Excel 2010, y para el procesamiento de los datos se utilizará el software SPSS (Statistical Package of social Sciencies) V24. De esta manera los resultados podrán ser presentados mediante tablas de frecuencia y gráficos de representación porcentual.

## CAPITULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

### 4.1 Presentación de resultados.

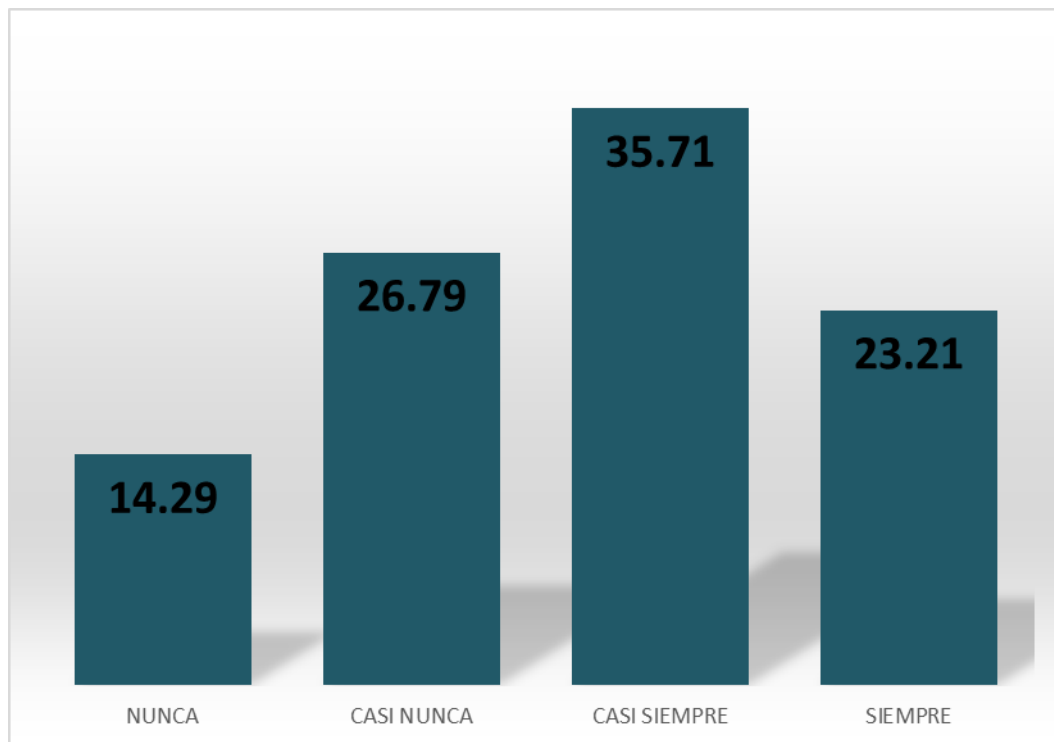
Los resultados obtenidos, se analizaron tomando en cuenta los objetivos planteados en la presente investigación.

*Tabla 1: Porcentajes de la dimensión perspectiva de hecho.*

|              | <b>Frecuencia</b> | <b>Porcentaje</b> |
|--------------|-------------------|-------------------|
| NUNCA        | 8                 | <b>14.29</b>      |
| CASI NUNCA   | 15                | <b>26.79</b>      |
| CASI SIEMPRE | 20                | <b>35.71</b>      |
| SIEMPRE      | 13                | <b>23.21</b>      |
| <b>(%)</b>   | <b>56</b>         | <b>100.00</b>     |

Fuente: Instrumentos aplicados a los jueces y fiscales

Figura N° 1: Porcentajes obtenidos de la dimensión perspectiva de hecho



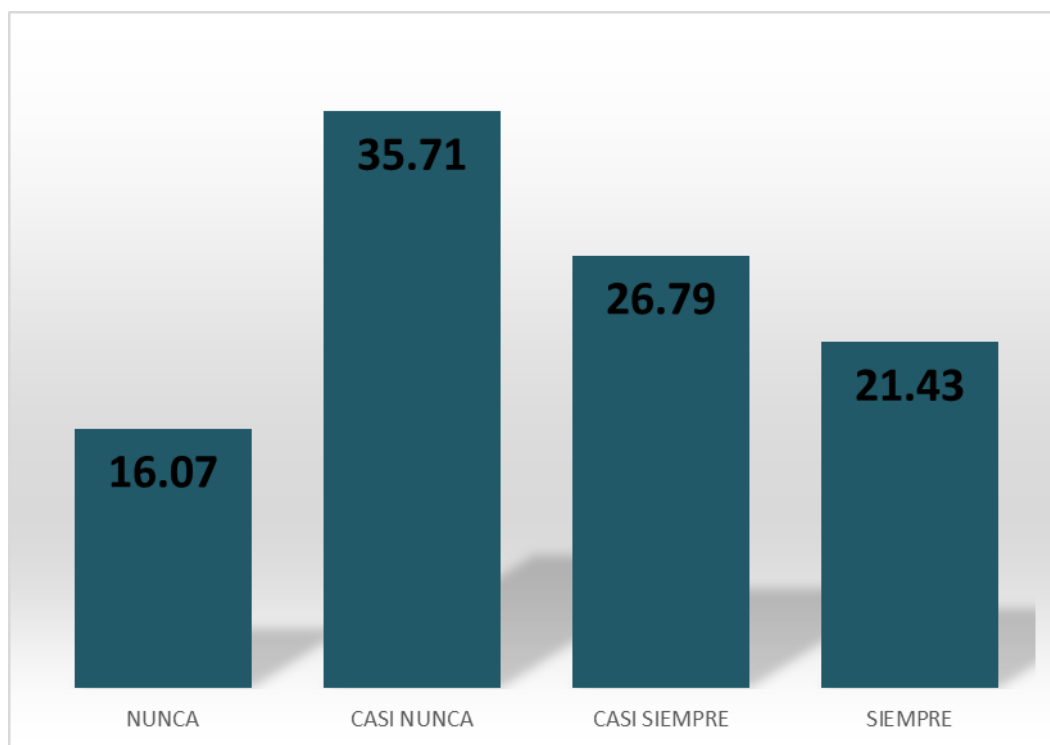
**Interpretación:** de la tabla 1 y figura 1 la dimensión de perspectiva de hecho; se observa que el 35.71% de encuestados refieren casi siempre, seguido del 26.79% casi nunca, 23.21% siempre, y el 14.29% nunca.

Tabla 2: Porcentajes de la dimensión perspectiva de derecho

|              | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|------------|
| NUNCA        | 9          | 16.07      |
| CASI NUNCA   | 20         | 35.71      |
| CASI SIEMPRE | 15         | 26.79      |
| SIEMPRE      | 12         | 21.43      |
| (%)          | 56         | 100.00     |

Fuente: Instrumentos aplicados a los jueces y fiscales de la provincia de coronel portillo.

Figura N° 2: Porcentajes obtenidos de la dimensión perspectiva de derecho



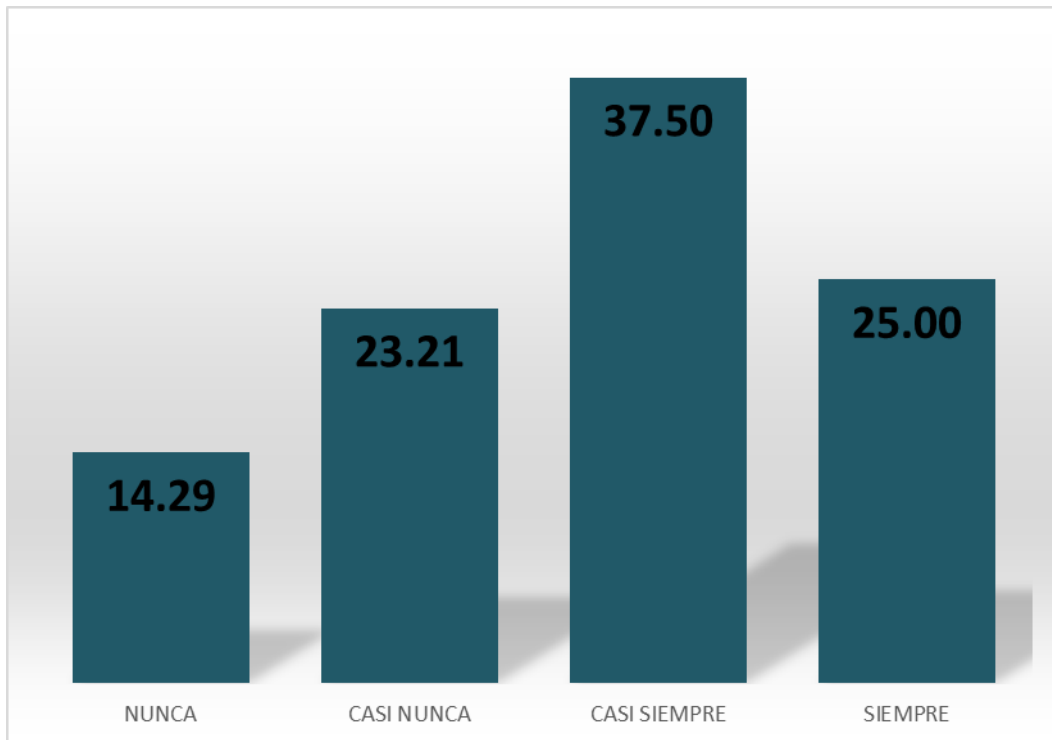
**Interpretación:** de la tabla 2 y figura 2 la dimensión de perspectiva de derecho; se observa que el 35.71% de encuestados refieren casi nunca, seguido del 26.79% casi siempre, 21.43% siempre, y el 16.07% nunca.

Tabla 3: Porcentajes de la variable Rehabilitación

|              | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| NUNCA        | 8          | 14.29         |
| CASI NUNCA   | 13         | 23.21         |
| CASI SIEMPRE | 21         | 37.50         |
| SIEMPRE      | 14         | 25.00         |
| (%)          | <b>56</b>  | <b>100.00</b> |

Fuente: Instrumentos aplicados a los jueces y fiscales de la provincia de coronel portillo.

Figura N° 3: Porcentajes obtenidos de la variable rehabilitación



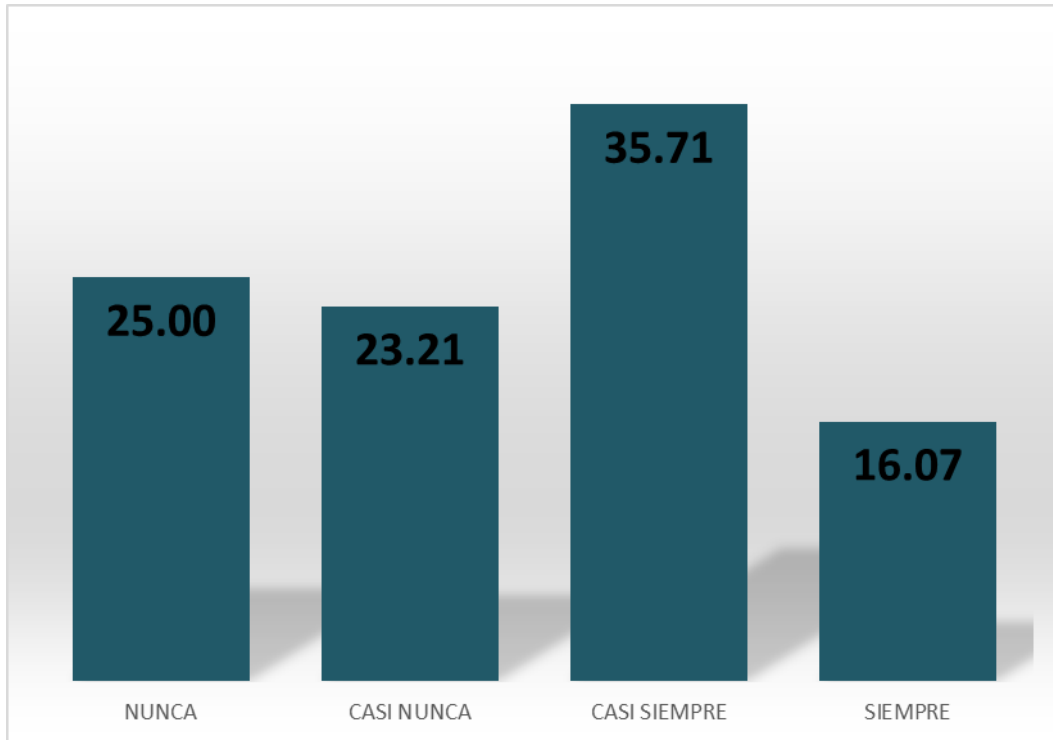
**Interpretación:** de la tabla 3 y figura 3 de la variable rehabilitación, se observa que el 37.50% de encuestados refieren casi siempre, seguido del 25% siempre, 23.21% casi nunca, y el 14.29% nunca.

Tabla 4: Porcentajes de la dimensión criterios para fijar la reparación civil

|              | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| NUNCA        | 14         | 25.00         |
| CASI NUNCA   | 13         | 23.21         |
| CASI SIEMPRE | 20         | 35.71         |
| SIEMPRE      | 9          | 16.07         |
| (%)          | <b>56</b>  | <b>100.00</b> |

Fuente: Instrumentos aplicados a los jueces y fiscales de la provincia de coronel portillo.

Figura N° 4: Porcentajes obtenidos de la dimensión criterios para fijar la reparación civil



**Interpretación:** de la tabla 4 y figura 4 la dimensión de criterios para fijar la reparación civil; se observa que el 35.71% de encuestados refieren casi siempre, seguido del 25% nunca, 23.21% casi nunca, y el 16.07% siempre.

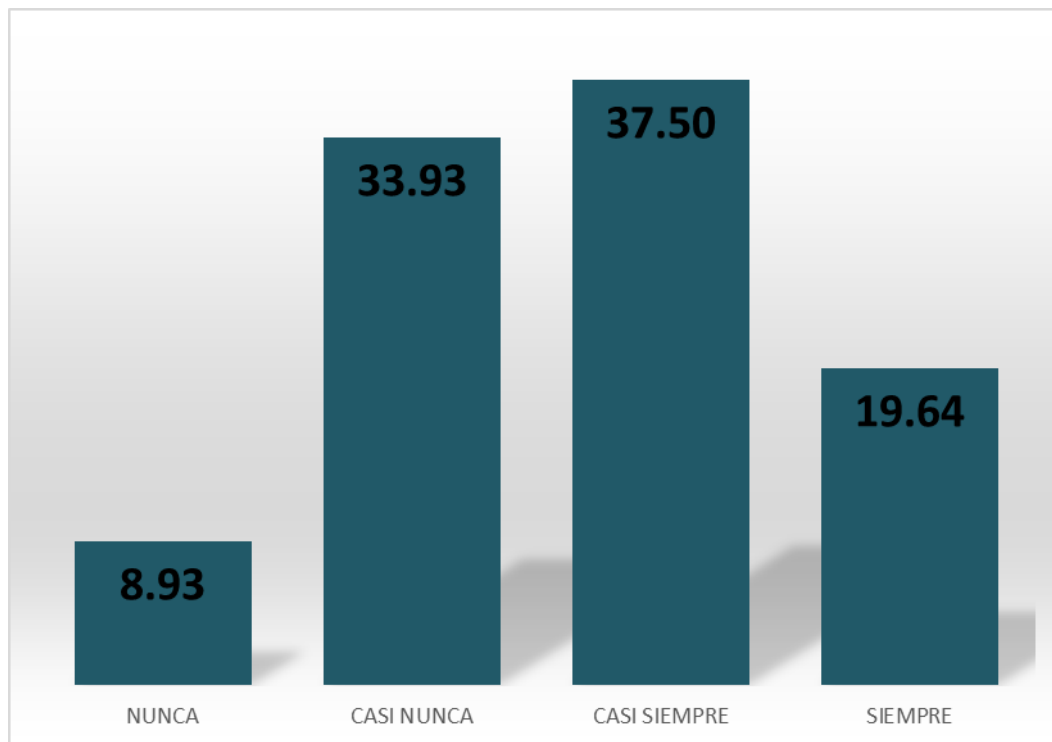
Tabla 5: Porcentajes de la dimensión funciones que la atribuyen a la reparación civil

|              | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| NUNCA        | 5          | 8.93          |
| CASI NUNCA   | 19         | 33.93         |
| CASI SIEMPRE | 21         | 37.50         |
| SIEMPRE      | 11         | 19.64         |
| (%)          | <b>56</b>  | <b>100.00</b> |

Fuente: Instrumentos aplicados a los jueces y fiscales de la provincia de coronel portillo.



Figura N° 5: Porcentajes obtenidos de la dimensión funciones que la atribuyen a la reparación civil



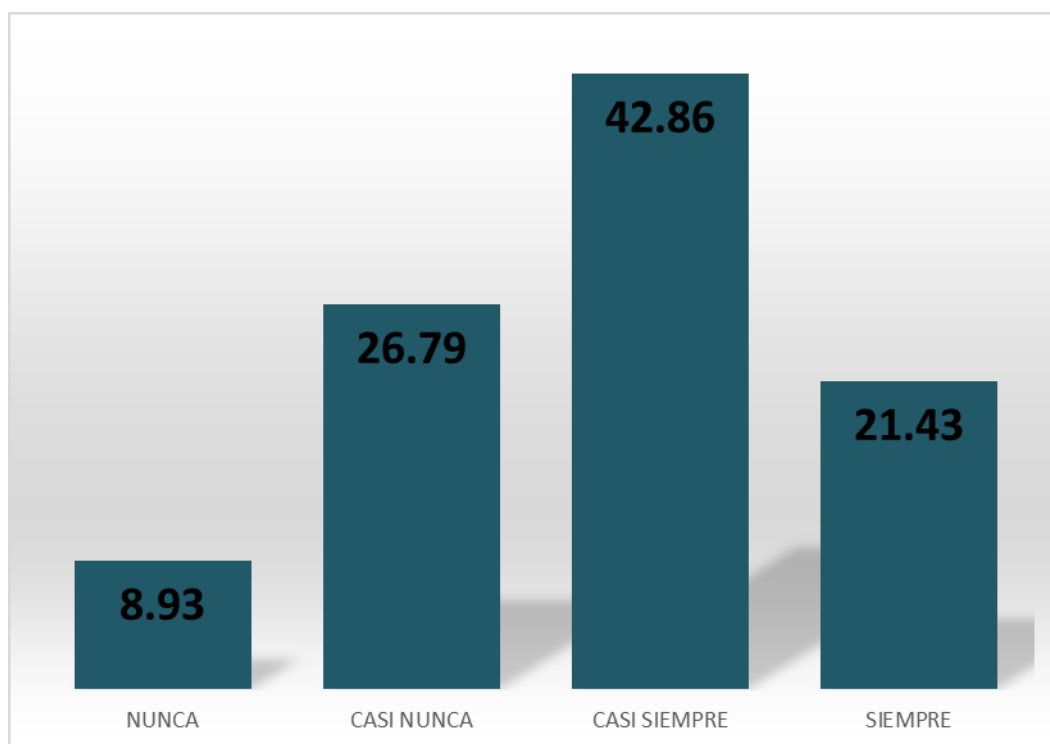
**Interpretación:** de la tabla 5 y figura 5 la dimensión de funciones que la atribuyen a la reparación civil; se observa que el 37.50% de encuestados refieren casi siempre, seguido del 33.93% casi nunca, 19.64% siempre, y el 8.93% nunca

Tabla 6: Porcentajes de la variable Reparación civil

|              | Frecuencia | Porcentaje    |
|--------------|------------|---------------|
| NUNCA        | 5          | 8.93          |
| CASI NUNCA   | 15         | 26.79         |
| CASI SIEMPRE | 24         | 42.86         |
| SIEMPRE      | 12         | 21.43         |
| (%)          | <b>56</b>  | <b>100.00</b> |

Fuente: Instrumentos aplicados a los jueces y fiscales de la provincia de coronel portillo.

Figura N° 6: Porcentajes obtenidos de la variable reparación civil



**Interpretación:** de la tabla 6 y figura 6 la variable reparación civil; se observa que el 42.86% de encuestados refieren casi siempre; seguido del 26.79% casi nunca, 21.43% siempre, y el 8.93% nunca.

#### 4.1.1 Prueba de Hipótesis.

##### Prueba de Hipótesis General

##### Hipótesis general

La rehabilitación se relaciona significativamente con la reparación civil en el poder judicial en la provincia de coronel portillo - 2019.

Tabla 4. Hipótesis general

|                  |                        | Correlaciones  |                  |
|------------------|------------------------|----------------|------------------|
|                  |                        | Rehabilitación | Reparación civil |
|                  | Correlación de Pearson | 1              | ,899**           |
| Rehabilitación   | Sig. (bilateral)       |                | ,000             |
|                  | N                      | 56             | 56               |
|                  | Correlación de Pearson | ,889**         | 1                |
| Reparación civil | Sig. (bilateral)       | ,000           |                  |
|                  | N                      | 56             | 56               |

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:** Se acepta la hipótesis alterna porque  $r < 0.05$  y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la rehabilitación y la reparación civil en el poder judicial en la provincia de coronel portillo, con un valor  $r = 0.889$  estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

## Prueba de hipótesis específicas

HE1. La perspectiva de hecho se relaciona significativamente con la reparación civil en el poder judicial en la provincia de coronel portillo - 2019.

Tabla 5.

*Correlación de Pearson de perspectiva de hecho y reparación civil.*

|                      |                        | Correlaciones        |                  |
|----------------------|------------------------|----------------------|------------------|
|                      |                        | Perspectiva de hecho | Reparación civil |
| Perspectiva de hecho | Correlación de Pearson | 1                    | ,892**           |
|                      | Sig. (bilateral)       |                      | ,000             |
|                      | N                      | 56                   | 56               |
| Reparación civil     | Correlación de Pearson | ,892**               | 1                |
|                      | Sig. (bilateral)       | ,000                 |                  |
|                      | N                      | 56                   | 56               |

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:** Se acepta la hipótesis alterna porque  $r < 0.05$  y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la perspectiva de hecho y la reparación civil en el poder judicial en la provincia de coronel portillo, con un valor  $r = 0.892$  estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

HE2. La perspectiva de derecho se relaciona significativamente con la reparación civil en el poder judicial en la provincia de coronel portillo - 2019.

Tabla 6.

*Correlación de Pearson de perspectiva de derecho y reparación civil*

| <b>Correlaciones</b>   |                  |                           |                  |
|------------------------|------------------|---------------------------|------------------|
|                        |                  | Perspectiva de<br>derecho | Reparación civil |
|                        |                  | Correlación de Pearson    | 1                |
| Perspectiva de derecho |                  |                           | ,865**           |
|                        | Sig. (bilateral) |                           | ,000             |
|                        | N                | 56                        | 56               |
|                        |                  | Correlación de Pearson    | ,865**           |
| Reparación civil       |                  |                           | 1                |
|                        | Sig. (bilateral) |                           | ,000             |
|                        | N                | 56                        | 56               |

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:** Se acepta la hipótesis alterna porque  $r < 0.05$  y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la perspectiva de derecho y la reparación civil en el poder judicial en la provincia de coronel portillo, con un valor  $r = 0.865$  estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

## 4.2 Discusión.

De acuerdo a los resultados se ha probado la relación; rehabilitación y la reparación civil en el poder judicial en la provincia de Coronel Portillo. Los resultados determinaron que la variable rehabilitación, alcanzamos El valor de la correlación fue de 0.889 (correlación positiva alta). De igual manera se determinó que la variable reparación civil se observa que sobresale el nivel regular con un 43%, seguido de un nivel muy bueno con un 30%. Situación similar que se presenta la variable rehabilitación a un nivel regular con un 38%, seguido de un nivel muy bueno con 25%.

Estos resultados de la variable rehabilitación se encuentran sustentado en la investigación realizada Zúñiga, J. (2017) *“Eficacia de la rehabilitación automática en el 4to. Juzgado Penal de Reos en Cárcel del Callao - 2016”*. Concluye: De la muestra obtenida a través del cuestionario formulado a personas que fueron sentenciadas y rehabilitados en el año 2016, el 86%, se colige que, en el instituto de la rehabilitación automática, contemplada en el artículo 69° del código penal peruano, el cual señala que quien haya extinguido su responsabilidad penal ...” queda rehabilitado sin más trámite”.

En relación con la variable reparación civil se encuentran sustentados en la investigación de Castro, G. (2018) *“Causas del incumplimiento de ejecución de reparación civil en los penales de la provincia de Abancay”*, Concluye: Se demuestra que existe incumplimiento en la reparación civil de parte de los sentenciados en los procesos penales que se procesas en los Juzgados Penales de la ciudad de Año del 2013 y 2014.

En las bases teóricas coinciden con la teoría que se sustentan en las teorías absolutas (*Retribucionistas*) Alcócer (2018, pág. 99) afirma, con esta teoría se concibe a la pena como acto de retribución o castigo por el mal delictivo que se ha producido, no encontrándose el sentido de la pena en la persecución de algún fin social ulterior, dicho con otras palabras, la pena según esta posición se entiende desvinculada de cualquier efecto que pueda provocar en la sociedad: la pena retribuye el delito, es decir, la pena es únicamente castigo al delincuente por su delito: no pretende alcanzar un efecto preventivo.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

### Conclusiones.

Se concluye en los siguientes:

1. En cuanto al objetivo general se acepta la hipótesis alterna porque  $r < 0.05$  y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la rehabilitación y la reparación civil en el poder judicial en la provincia de coronel portillo, con un valor  $r = 0.889$  estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.
2. En cuanto a los objetivos específicos, se acepta la hipótesis alterna porque  $r < 0.05$  y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la perspectiva de hecho y la reparación civil en el poder judicial en la provincia de coronel portillo, con un valor  $r = 0.892$  estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.
3. Se acepta la hipótesis alterna porque  $r < 0.05$  y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la perspectiva de derecho y la reparación civil en el poder judicial en la provincia de coronel portillo, con un valor  $r = 0.865$  estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

## **Recomendaciones.**

- Se recomienda inversión en infraestructura y en profesionales debidamente capacitados para que los infractores que lleguen a cumplir sus medidas impuestas puedan rehabilitarse de manera efectiva y así contribuir de manera positiva a la sociedad.
- Se recomienda incentivar la participación de quienes forman parte de las juntas de asistencia post penitenciaria para que asista a la persona liberada en su reintegración a la sociedad, su reinserción laboral y prevención de la reincidencia, con el apoyo de la Dirección Regional de Trabajo de Ucayali, mediante el fomento de empleos acorde a su talento u oficio.
- Se deben establecer criterios uniformes, a nivel de los abogados y jueces, para evitar denuncias con pretensiones imprecisas y sentencias con reparaciones civiles “por todo concepto”.



## Referencias Bibliográficas

- Alvárez. F. (2015). *La prevención situacional del delito*. España: Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Alpa. Responsabilidad civil y daño, cit., p. 78. Quien inclusive agrega (cita 111), que este criterio al ser acogido extensamente por una amplísima literatura, no exige documentación; pues cada referencia bibliográfica no será más que redundancia.
- Azurdía, M. (2011) en su tesis *“Aplicación judicial de la reparación civil en el proceso penal guatemalteco”*. Universidad San Carlos de Guatemala.
- Arteta, L. & Placido, R. (2019) *“La rehabilitación de los infractores y la legislación penal peruana en Lima Sur”*. Universidad Autónoma del Perú.
- Aranzamendi N. Lino, *Instructivo Teórico-Práctico del Diseño y Redacción de la Tesis en Derecho*, Grijley, Lima, 2013.
- Aranzamendi, Lino, *Investigación Jurídica de la Ciencia y el Conocimiento Científico, Proyecto de Investigación y Redacción de Tesis*. Lima Perú; Editorial GRIJLEY, 2015.
- Carruitero Lecca, Francisco. *Derechos Humanos y Constitución*; pág. 234; Lima, 2002, un Estudio sobre los Derechos Fundamentales.
- Cabrera, P. (2010). *Naturaleza Jurídica De La Reparación Civil Ex Delito*. Gaceta
- Casa, Y. (2017) *“La reparación civil en el delito de robo agravado”*. Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga. Perú.
- Castro, G. (2018) *“Causas del incumplimiento de ejecución de reparación civil en los penales de la provincia de Abancay”*, Universidad Nacional del Altiplano. Perú.
- Caro John, J. A. (2007) *Diccionario de Jurisprudencia Penal*. Lima, Perú: Grijley E.I.R.L.

Chinchay A. (2005) La Víctima y su reparación en el Proceso Penal Peruano.,  
Dialogo Con La Jurisprudencia N° 108. P.215

Constitucion Política del Peru. (31 de octubre de 1993). Lima: El Peruano.

Código Procesal Penal. Lima, Perú; IDENSA

Definición ABC. (octubre de 2020). *definicionabc.com*. Obtenido de  
[www.definicionabc.com](http://www.definicionabc.com):

Díaz, A. (2016) *“Factores que impiden la motivación en el extremo de la reparación civil de las resoluciones emitidas por los jueces penales unipersonales de Tarapoto Julio 2013-diciembre 2014”*. Universidad Nacional de Trujillo. Perú.

Enríquez, A. (2016). Diseños Transeccional Descriptivo.  
<https://www.definicionabc.com/general/causas.php>.

Espinoza Espinoza, Juan. «Derecho de la Responsabilidad Civil». Lima: Gaceta Jurídica, 2006, p. 277.

Fernández, S. (2017) *“La evaluación del condenado en la determinación de beneficios penitenciarios”*. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Perú.

Gaceta Jurídica (2005). El Agraviado en el Proceso Penal Peruano. *Revista de Actualidad Jurídica*. Pág. 116-119.Tomo 145, Lima, Perú: El Buho E.I.R.L.

Gaceta Jurídica (2005). El Agraviado en el Proceso Penal Peruano. *Revista de Actualidad Jurídica*. Pág. 116-119.Tomo 145, Lima, Perú: El Buho E.I.R.L.

García, R. (2009) en su tesis *“Reparación civil en materia penal”*. Universidad Centroamericana de José Simeón Cañas El salvador.

Gálvez T. (2005), La Reparación Civil en El Proceso Penal, 2da. Edición.  
IDEMSA.

Hernández S., Fernández C. y Baptista L. (2014), Metodología de la investigación. ¿En qué consisten los estudios de alcance descriptivo? (p. 92), Investigación cuantitativa (p. 5), Formulación de hipótesis (p. 104), Diseños no experimentales (p. 152), Los estudios de caso (pp. 164-165),

- Muestra (p. 173), ¿Cómo se delimita una población? (p. 174), Análisis no paramétricas (pp. 318-319). México: McGraw-Hill/Interamericana Editores.
- Orts, E. y Gonzáles, J. (2015). *Compendio de Derecho Penal Parte General: Quinta edición*: Valencia, España. Editorial Tirant Lo Blanch.
- Peña Cabrera, R. (2001). *Tratado de Derecho Penal*. Lima, Perú: Edit. Idemsa.
- Pizarro. Daño moral. Prevención, reparación, punición, cit., 2001, p. 339. Y agrega: "El tema asume especial relieve en materia de daño moral. Desde el punto de vista de la víctima, la prevención del daño es siempre 'preferible a su reparación", p. 339.
- Reinhart M. (1962) "Tratado de Derecho Penal" (Deutsches Strafrecht. Allgemeiner Teil Ein Lehrbuch) Ediciones Ariel, España.
- Rojas, F. (2002), *Jurisprudencia Penal y Procesal Penal (1999-2000)* IDEMSA.
- Romero, R. (2019) "*La rehabilitación y la reincidencia ¿fallas del sistema penitenciario?*" *Universidad Continental. Huancayo - Perú*.
- San Martin Castro, C. (2001). *Derecho Procesal Penal*. Vol. I-II. Lima, Perú: Grijley E.I.R.L.
- Sánchez Velarde, P. (2004). *Manual de Derecho Procesal Penal*. Lima, Perú: IDENSA.
- Sánchez E, F. G. (2019). *Guía de tesis y proyectos de investigación*. Arequipa-Perú: Centrum Legalis E.I.R.L.
- San Martin C. (2003) *Derecho Procesal Penal Tomo II*, 2da Edición, Ed. Grijley, Lima.
- Ñaupas , H., Mejía, E., Novoa, E., & Villagomez, A. (2016). *Metodología de la investigación* (Vol. 4). Colombia: U-transversiones.
- Velásquez, F. (1997) "Derecho Penal". Parte general, 3era. Edición, Temis, Bogotá.

Véliz, R. (2018) *“La reparación civil en el nuevo código procesal penal, frente a la sentencia absolutoria y el auto de sobreseimiento”*. Universidad Nacional Federico Villarreal. Perú.

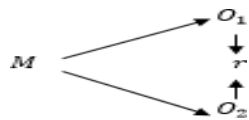
Vid. Peña Cabrera Freyre, Alonso. “Naturaleza jurídica de la reparación civil ex delito”. *Gaceta Penal & Procesal Penal*. 2010. N° 9, p. 74: “La justicia penal ampara también el interés de la víctima (el agraviado u ofendido) con la “reparación civil” de los efectos perjudiciales de la conducta criminal. Esto se explica

Zúñiga, J. (2017) *“Eficacia de la rehabilitación automática en el 4to. Juzgado Penal de Reos en Cárcel del Callao - 2016”*. Universidad Cesar Vallejo. Perú.

## **Anexos**

## Anexo 01: Matriz de consistencia

### Título: La rehabilitación y la reparación civil en el poder judicial en la provincia de coronel portillo - 2019

| FORMULACIÓN DEL PROBLEMA  | OBJETIVOS   | HIPOTESIS   | VARIABLES, DIMENSIONES E INDICADORES  | METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN  |         |          |              |          |          |              |            |                     |                    |
|---|---|---|---|--|---------|----------|--------------|----------|----------|--------------|------------|---------------------|--------------------|
| ¿Cuál es la relación que existe entre la rehabilitación y la reparación civil en el poder judicial de la provincia de coronel portillo - 2019?  | Determinar cuál es la relación que existe entre la rehabilitación y la reparación civil en el poder judicial en la provincia de coronel portillo - 2019.  | La rehabilitación se relaciona significativamente con la reparación civil en el poder judicial en la provincia de coronel portillo - 2019.  | <p><b>VARIABLE 1</b><br/><b>REHABILITACION</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ DIMENSIÓN PERSPECTIVA DE HECHO<br/>Contribución positiva a la sociedad<br/>Responsabilidad de sus actos</li> </ul> <p>■ DIMENSIÓN PERSPECTIVA DE DERECHO<br/>Correcta aplicación de la ley<br/>Igualdad con personas adultas<br/>Reincidencia</p> <p><b>VARIABLE 2</b><br/><b>REPARACIÓN CIVIL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ DIMENSIÓN CRITERIOS PARA FIJAR LA REPARACIÓN CIVIL<br/>Criterios normativos<br/>Criterios jurisprudencia<br/>Criterios doctrinarios</li> <li>■ DIMENSIÓN FUNCIONES QUE LA ATRIBUYEN A LA REPARACIÓN CIVIL<br/>Función resarcitoria<br/>Función preventiva<br/>Función punitiva</li> </ul> | <p><b>TIPO DE INVESTIGACIÓN</b><br/>No Experimental</p> <p><b>POBLACIÓN</b><br/>Está constituida por 28 jueces y 28 fiscales en el poder judicial de la provincia de coronel portillo.</p> <p><b>MUESTRA</b><br/>Se estimó siguiendo los criterios que ofrece la estadística, teniendo en cuenta el muestreo NO PROBABILÍSTICO, por conveniencia. El tamaño de la muestra es 28 jueces y 28 fiscales en el poder judicial de la provincia de coronel portillo.</p> <p><b>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN</b><br/>CORRELACIONAL</p>  <p><b>SOFTWARE PARA PROCESAR DATOS:</b><br/>SPSS.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fuentes</th> <th>Técnicas</th> <th>Herramientas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primaria</td> <td>Encuesta</td> <td>Cuestionario</td> </tr> <tr> <td>Secundaria</td> <td>Análisis documental</td> <td>Resumen de autores</td> </tr> </tbody> </table> | Fuentes | Técnicas | Herramientas | Primaria | Encuesta | Cuestionario | Secundaria | Análisis documental | Resumen de autores |
| Fuentes   | Técnicas  | Herramientas  |   |  |         |          |              |          |          |              |            |                     |                    |
| Primaria  | Encuesta  | Cuestionario  |   |  |         |          |              |          |          |              |            |                     |                    |
| Secundaria  | Análisis documental   | Resumen de autores  |   |  |         |          |              |          |          |              |            |                     |                    |
| <p>a) ¿Cuál es la relación que existe entre la perspectiva de hecho y la reparación civil en el poder judicial de la provincia de coronel portillo - 2019?</p> <p>b) ¿Cuál es la relación que existe entre la perspectiva de derecho y la reparación civil en el poder judicial de la provincia de coronel portillo - 2019?</p> | <p>a) Determinar cuál es la relación que existe entre la perspectiva de hecho y la reparación civil en el poder judicial en la provincia de coronel portillo - 2019.</p> <p>b) Determinar cuál es la relación que existe entre la perspectiva de derecho y la reparación civil en el poder judicial de la provincia de coronel portillo - 2019.</p> | <p>a) La perspectiva de hecho se relaciona significativamente con la reparación civil en el poder judicial de la provincia de coronel portillo - 2019.</p> <p>b) La perspectiva de derecho se relaciona significativamente con la reparación civil en el poder judicial de la provincia de coronel portillo - 2019.</p> |   |  |         |          |              |          |          |              |            |                     |                    |

## Anexo 02 Instrumento de aplicación

### CUESTIONARIO



Lee detenidamente cada una de las preguntas y marca dentro de los recuadros sólo un (X).

Dónde: Muy malo = 1, Malo =2, Regular = 3, Bueno = 4, Bueno = 5. Muy bueno

#### Variable1: Rehabilitación

| Nº | ITEMS   | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|----|---|---|---|---|---|---|
| 01 | ¿Considera usted que el adolescente infractor rehabilitado contribuirá de forma positiva a la sociedad?             |   |   |   |   |   |
| 02 | ¿Cree usted que el adolescente infractor rehabilitado asumirá una responsabilidad completa por sus actos cometidos? |   |   |   |   |   |
| 03 | ¿Considera usted que se da una correcta aplicación de la ley para la rehabilitación del adolescente infractor?      |   |   |   |   |   |
| 04 | ¿Considera que los adolescentes infractores deben ser juzgados mediante la perspectiva de derechos de igualdad?     |   |   |   |   |   |
| 05 | ¿Considera usted que el entorno que rodea al adolescente infractor influye en la posibilidad de reincidencia?       |   |   |   |   |   |

## Variable 2: Reparación civil

| Nº | ITEMS  | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|----|--|---|---|---|---|---|
| 01 | ¿Cree que los Fiscales y Jueces califican bien la determinación de la Reparación civil en procesos penales?  |   |   |   |   |   |
| 02 | ¿Cree que los Fiscales y Jueces utilizan bien la jurisprudencia en los casos de reparación civil?  |   |   |   |   |   |
| 03 | ¿Es importante la aplicación de los criterios doctrinarios al momento de aplicar la reparación civil?  |   |   |   |   |   |
| 04 | ¿Considera necesario que los daños causados a las víctimas son reparables con la reparación civil?   |   |   |   |   |   |
| 05 | ¿Considera que basta que las sentencias establezcan penas y la reparación, indemnización y otros no importa mucho?                                 |   |   |   |   |   |
| 06 | ¿Usted cree que los montos estimados como reparación civil por los magistrados no son suficientes para reparar los daños causado a los agraviados? |   |   |   |   |   |

Muchas gracias.....



Anexo 03 Validación de los instrumentos por juicio de tres expertos

MATRIZ DE VALIDACIÓN

TÍTULO DE LA TESIS: La rehabilitación y la reparación civil en el poder judicial en la provincia de coronel portillo – 2019

| VARIABLE       | DIMENSIÓN              | INDICADOR                           | ITEMS  | OPCIÓN DE RESPUESTA |    | CITERIOS DE EVALUACIÓN                 |    |  |    |  |    |  |    |  |  |  |  | Observación y/o recomendación |
|----------------|------------------------|-------------------------------------|--|---------------------|----|--|----|--|----|--|----|--|----|--|--|--|--|-------------------------------|
|                |                        |                                     |  | SI                  | NO | Relación entre variable y la dimensión |    | Relación entre la dimensión y el indicador |    | Relación entre el indicador y el ítems |    | Relación entre el ítems y la opción de respuesta |    |  |  |  |  |                               |
|                |                        |                                     |  |                     |    | SI                                     | No | SI   | No | SI                                     | No | SI   | No |  |  |  |  |                               |
| REHABILITACIÓN | Perspectiva de hecho   | Contribución positiva a la sociedad | ¿Considera usted que el adolescente infractor rehabilitado contribuye de forma positiva a la sociedad?<br>¿Cree usted que el adolescente infractor rehabilitado asume la responsabilidad completa por sus actos? | SI                  | NO | X                                      |    |  |    |  |    |  |    |  |  |  |  |                               |
|                |                        |                                     |  | X                   |    | X                                      |    | X  |    | X                                      |    | X  |    |  |  |  |  |                               |
|                | Perspectiva de derecho | Correcta aplicación de la ley       | ¿Considera usted que se da una correcta aplicación de la ley para la rehabilitación del adolescente infractor?<br>¿Cree usted que los adolescentes infractores deben ser juzgados como adultos?                  | X                   |    | X                                      |    |  |    |  |    |  |    |  |  |  |  |                               |
|                |                        |                                     |  | X                   |    | X                                      |    | X  |    | X                                      |    | X  |    |  |  |  |  |                               |
|                |                        | Reincidencia                        | ¿Considera usted que el entorno que rodea al adolescente infractor influye en la posibilidad de reincidencia?  | X                   |    | X                                      |    |  |    |  |    |  |    |  |  |  |  |                               |

  
 Dra. Catherine Ferreyros Rengifo  
 DNI N° 00106525

### MATRIZ DE VALIDACIÓN

TÍTULO DE LA TESIS: La rehabilitación y la reparación civil en el poder judicial en la provincia de coronel portillo – 2019

| VARIABLE       | DIMENSIÓN              | INDICADOR                                     | ITEMS  | OPCIÓN DE RESPUESTA |    | CITERIOS DE EVALUACIÓN                 |    |  |    |  |    |  |    | Observación y/o recomendación |
|----------------|------------------------|---|--|---------------------|----|--|----|--|----|--|----|--|----|-------------------------------|
|                |                        |   |  | SI                  | NO | Relación entre variable y la dimensión |    | Relación entre la dimensión y el indicador |    | Relación entre el indicador y el ítems |    | Relación entre el ítems y la opción de respuesta |    |                               |
|                |                        |   |  |                     |    | SI                                     | No | SI   | No | SI                                     | No | SI   | No |                               |
| REHABILITACIÓN | Perspectiva de hecho   | Contribución positiva a la sociedad           | ¿Considera usted que el adolescente infractor rehabilitado contribuye de forma positiva a la sociedad?   | X                   |    | X                                      |    | X  |    | X                                      |    | X  |    |                               |
|                |                        | Responsabilidad de sus actos                  | ¿Cree usted que el adolescente infractor rehabilitado asume la responsabilidad completa por sus actos?   | X                   |    | X                                      |    | X  |    | X                                      |    | X  |    |                               |
|                | Perspectiva de derecho | Correcta aplicación de la ley                 | ¿Considera usted que se da una correcta aplicación de la ley para la rehabilitación del adolescente infractor?   | X                   |    | X                                      |    | X  |    | X                                      |    | X  |    |                               |
|                |                        | Igualdad con personas adultas<br>Reincidencia | ¿Cree usted que los adolescentes infractores deben ser juzgados como adultos?<br>¿Considera usted que el entorno que rodea al adolescente infractor influye en la posibilidad de reincidencia? | X                   |    | X                                      |    | X  |    | X                                      |    | X  |    |                               |



Mg. Aida Dávila Orellana

DNI/N° 00043491

**MATRIZ DE VALIDACIÓN**

**TÍTULO DE LA TESIS:** La rehabilitación y la reparación civil en el poder judicial en la provincia de coronel portillo – 2019

| VARIABLE       | DIMENSIÓN              | INDICADOR                           | ITEMS  | OPCIÓN DE RESPUESTA |    | CITERIOS DE EVALUACIÓN                 |    |  |    |  |    |  |    | Observación y/o recomendación |
|----------------|------------------------|-------------------------------------|--|---------------------|----|--|----|--|----|--|----|--|----|-------------------------------|
|                |                        |                                     |  | SI                  | NO | Relación entre variable y la dimensión |    | Relación entre la dimensión y el indicador |    | Relación entre el indicador y el ítems |    | Relación entre el ítems y la opción de respuesta |    |                               |
|                |                        |                                     |  |                     |    | Si                                     | No | Si   | No | Si                                     | No | Si   | No |                               |
| REHABILITACIÓN | Perspectiva de hecho   | Contribución positiva a la sociedad | ¿Considera usted que el adolescente infractor rehabilitado contribuye de forma positiva a la sociedad?         | X                   |    | X                                      |    | X  |    | X                                      |    | X  |    |                               |
|                |                        | Responsabilidad de sus actos        | ¿Cree usted que el adolescente infractor rehabilitado asume la responsabilidad completa por sus actos?         | X                   |    | X                                      |    | X  |    | X                                      |    | X  |    |                               |
|                | Perspectiva de derecho | Correcta aplicación de la ley       | ¿Considera usted que se da una correcta aplicación de la ley para la rehabilitación del adolescente infractor? | X                   |    | X                                      |    | X  |    | X                                      |    | X  |    |                               |
|                |                        | Igualdad con personas adultas       | ¿Cree usted que los adolescentes infractores deben ser juzgados como adultos?                                  | X                   |    | X                                      |    | X  |    | X                                      |    | X  |    |                               |
|                |                        | Reincidencia                        | ¿Considera usted que el entorno que rodea al adolescente infractor influye en la posibilidad de reincidencia?  | X                   |    | X                                      |    | X  |    | X                                      |    | X  |    |                               |

  
 -----  
 Mg. Gisela Milagro Montalván Fasabi  
 DNI N° 000866635

**MATRIZ DE VALIDACIÓN**

**TÍTULO DE LA TESIS:** La rehabilitación y la reparación civil en el poder judicial en la provincia de coronel portillo – 2019


| VARIABLE                | DIMENSIÓN  | INDICADOR                   | ITEMS  | OPCIÓN DE RESPUESTA |    | CITERIOS DE EVALUACIÓN                 |    |  |    |  |    |  |    | Observación y/o recomendación |
|-------------------------|--|-----------------------------|--|---------------------|----|--|----|--|----|--|----|--|----|-------------------------------|
|                         |  |                             |  | SI                  | NO | Relación entre variable y la dimensión |    | Relación entre la dimensión y el indicador |    | Relación entre el indicador y el ítems |    | Relación entre el ítems y la opción de respuesta |    |                               |
|                         |  |                             |  |                     |    | Si                                     | No | Si   | No | Si                                     | No | Si   | No |                               |
| <b>REPARACIÓN CIVIL</b> | Criterios para fijar la reparación civil         | Criterios normativos        | ¿Cree que los fiscales y jueces califican bien la determinación de la Reparación civil en procesos penales?  | X                   |    | X                                      |    | X  |    | X                                      |    | X  |    |                               |
|                         |  | Criterios jurisprudenciales | ¿Cree que los fiscales y jueces utilizan bien la jurisprudencia en los casos de reparación civil?  | X                   |    | X                                      |    | X  |    | X                                      |    | X  |    |                               |
|                         |  | Criterios doctrinarios      | ¿Es importante la aplicación de los criterios doctrinarios al momento de aplicar la reparación civil?  | X                   |    | X                                      |    | X  |    | X                                      |    | X  |    |                               |
|                         | Funciones que la atribuyen a la reparación civil | Función resarcitoria        | ¿Considera necesario que los daños causados a las víctimas son reparables con la reparación civil?   | X                   |    | X                                      |    | X  |    | X                                      |    | X  |    |                               |
|                         |  | Función preventiva          | ¿Considera que basta que las sentencias establezcan penas y la reparación, indemnización y otros no importa mucho?                                 | X                   |    | X                                      |    | X  |    | X                                      |    | X  |    |                               |
|                         |  | Función punitiva            | ¿Usted cree que los montos estimados como reparación civil por los magistrados no son suficientes para reparar los daños causado a los agraviados? | X                   |    | X                                      |    | X  |    | X                                      |    | X  |    |                               |

  
 Dra. Catherine Ferreyros Rengifo  
 DNI N° 00106525

**MATRIZ DE VALIDACIÓN**

**TÍTULO DE LA TESIS:** La rehabilitación y la reparación civil en el poder judicial en la provincia de coronel portillo – 2019

| VARIABLE         | DIMENSIÓN  | INDICADOR                   | ITEMS  | OPCIÓN DE RESPUESTA |    | CRITERIOS DE EVALUACIÓN                |    |  |    |  |    |  |    |  |  |  |  | Observación y/o recomendación |
|------------------|--|-----------------------------|--|---------------------|----|--|----|--|----|--|----|--|----|--|--|--|--|-------------------------------|
|                  |  |                             |  | SI                  | NO | Relación entre variable y la dimensión |    | Relación entre la dimensión y el indicador |    | Relación entre el indicador y el ítems |    | Relación entre el ítems y la opción de respuesta |    |  |  |  |  |                               |
|                  |  |                             |  |                     |    | SI                                     | No | SI   | No | SI                                     | No | SI   | No |  |  |  |  |                               |
| REPARACIÓN CIVIL | Criterios para fijar la reparación civil         | Criterios normativos        | ¿Cree que los Fiscales y Jueces califican bien la determinación de la Reparación civil en procesos penales?  | X                   |    | X                                      |    | X  |    | X                                      |    | X  |    |  |  |  |  |                               |
|                  |  | Criterios jurisprudenciales | ¿Cree que los Fiscales y Jueces utilizan bien la jurisprudencia en los casos de reparación civil?  | X                   |    | X                                      |    | X  |    | X                                      |    | X  |    |  |  |  |  |                               |
|                  |  | Criterios doctrinarios      | ¿Es importante la aplicación de los criterios doctrinarios al momento de aplicar la reparación civil?  | X                   |    | X                                      |    | X  |    | X                                      |    | X  |    |  |  |  |  |                               |
|                  | Funciones que la atribuyen a la reparación civil | Función resarcitoria        | ¿Considera necesario que los daños causados a las víctimas son reparables con la reparación civil?   | X                   |    | X                                      |    | X  |    | X                                      |    | X  |    |  |  |  |  |                               |
|                  |  | Función preventiva          | ¿Considera que basta que las sentencias establezcan penas y la reparación, indemnización y otros no importa mucho?                                 | X                   |    | X                                      |    | X  |    | X                                      |    | X  |    |  |  |  |  |                               |
|                  |  | Función punitiva            | ¿Usted cree que los montos estimados como reparación civil por los magistrados no son suficientes para reparar los daños causado a los agraviados? | X                   |    | X                                      |    | X  |    | X                                      |    | X  |    |  |  |  |  |                               |


  
 -----  
 Mg. Aida Dávila Orellana  
 DNI/ N° 00043491



**MATRIZ DE VALIDACIÓN**

**TÍTULO DE LA TESIS:** La rehabilitación y la reparación civil en el poder judicial en la provincia de coronel portillo – 2019

| VARIABLE         | DIMENSIÓN  | INDICADOR                   | ITEMS | OPCIÓN DE RESPUESTA |    | CRITERIOS DE EVALUACIÓN                   |    |  |    |  |    |  |    |  |  |  |  | OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES |
|------------------|--|-----------------------------|-------|---------------------|----|---|----|--|----|--|----|--|----|--|--|--|--|---------------------------------|
|                  |  |                             |       | SI                  | NO | RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN |    | RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR |    | RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ITEMS |    | RELACIÓN ENTRE EL ITEMS Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA |    |  |  |  |  |                                 |
|                  |  |                             |       |                     |    | SI  | NO | SI   | NO | SI                                     | NO | SI   | NO |  |  |  |  |                                 |
| REPARACION CIVIL | Criterios para fijar la reparación civil         | Criterios normativos        | 1     |                     |    | X   |    | X  |    | X                                      |    | X  |    |  |  |  |  |                                 |
|                  |  | Criterios jurisprudenciales | 2     |                     |    | X   |    | X  |    | X                                      |    | X  |    |  |  |  |  |                                 |
|                  |  | Criterios doctrinarios      | 3     |                     |    | X   |    | X  |    | X                                      |    | X  |    |  |  |  |  |                                 |
|                  | Funciones que la atribuyen a la reparación civil | Función resarcitoria        | 4     |                     |    | X   |    | X  |    | X                                      |    | X  |    |  |  |  |  |                                 |
|                  |  | Función preventiva          | 5     |                     |    | X   |    | X  |    | X                                      |    | X  |    |  |  |  |  |                                 |
|                  |  | Función punitiva            | 6     |                     |    | X   |    | X  |    | X                                      |    | X  |    |  |  |  |  |                                 |

  
 Mg. Gisela Milagro Montalván Fasabi  
 DNI N° 000866635

**MATRIZ DE VALIDACIÓN**

**TÍTULO DE LA TESIS:** La rehabilitación y la reparación civil en el poder judicial en la provincia de coronel portillo – 2019

| VARIABLE         | DIMENSIÓN  | INDICADOR                   | ITEMS  | OPCIÓN DE RESPUESTA |    | CITERIOS DE EVALUACIÓN                    |    |  |    |  |    |  |    |  |  | Observación y/o recomendación |  |
|------------------|--|-----------------------------|--|---------------------|----|---|----|--|----|--|----|--|----|--|--|-------------------------------|--|
|                  |  |                             |  | SI                  | NO | Relación entre la variable y la dimensión |    | Relación entre la dimensión y el indicador |    | Relación entre el indicador y el ítems |    | Relación entre el ítems y la opción de respuesta |    |  |  |                               |  |
|                  |  |                             |  |                     |    | Si  | No | Si   | No | Si                                     | No | Si   | No |  |  |                               |  |
| REPARACIÓN CIVIL | Criterios para fijar la reparación civil         | Criterios normativos        | ¿Cree que los Fiscales y Jueces califican bien la determinación de la Reparación civil en procesos penales?  | X                   |    | X   |    | X  |    | X                                      |    | X  |    |  |  |                               |  |
|                  |  | Criterios jurisprudenciales | ¿Cree que los Fiscales y Jueces utilizan bien la jurisprudencia en los casos de reparación civil?  | X                   |    | X   |    | X  |    | X                                      |    | X  |    |  |  |                               |  |
|                  |  | Criterios doctrinarios      | ¿Es importante la aplicación de los criterios doctrinarios al momento de aplicar la reparación civil?  | X                   |    | X   |    | X  |    | X                                      |    | X  |    |  |  |                               |  |
|                  | Funciones que la atribuyen a la reparación civil | Función resarcitoria        | ¿Considera necesario que los daños causados a las víctimas son reparables con la reparación civil?   | X                   |    | X   |    | X  |    | X                                      |    | X  |    |  |  |                               |  |
|                  |  | Función preventiva          | ¿Considera que basta que las sentencias establezcan penas y la reparación, indemnización y otros no importa mucho?                                 | X                   |    | X   |    | X  |    | X                                      |    | X  |    |  |  |                               |  |
|                  |  | Función punitiva            | ¿Usted cree que los montos estimados como reparación civil por los magistrados no son suficientes para reparar los daños causado a los agraviados? | X                   |    | X   |    | X  |    | X                                      |    | X  |    |  |  |                               |  |

  
 -----  
 Mg. Gisela Milagro Montalván Fasabi  
 DNI N° 00086635

## Anexo 04 Confiabilidad del Instrumento

Variable: Rehabilitación

### INSTRUMENTO – CUESTIONARIO

| INSTRUMENTO – CUESTIONARIO |                |
|----------------------------|----------------|
| Alfa de Cronbach           | N de elementos |
| ,913                       | 05             |

Fuente: Resultado SPSS Versión: 24

Interpretación:

Los validadores mediante la tabulación de 08 ítems, utilizando el SPSS versión 24 y mediante la aplicación de la prueba de confiabilidad del Alfa de Cronbach correspondiente del instrumento de investigación arrojó 0,913, por ende, el instrumento es altamente confiable para la investigación por el resultado que arrojó.

Asimismo, adjuntamos informe de confiabilidad de instrumento.

Atentamente, suscriben los validadores.



**Variable: Reparación civil**

**INSTRUMENTO – CUESTIONARIO**

| <b>INSTRUMENTO – CUESTIONARIO</b> |                       |
|-----------------------------------|-----------------------|
| <b>Alfa de Cronbach</b>           | <b>N de elementos</b> |
| ,915                              | 06                    |

Fuente: Resultado SPSS Versión: 24

Interpretación:

Los validadores mediante la tabulación de 08 ítems, utilizando el SPSS versión 24 y mediante la aplicación de la prueba de confiabilidad del Alfa de Cronbach correspondiente del instrumento de investigación arrojó 0,915, por ende, el instrumento es altamente confiable para la investigación por el resultado que arrojó.

Asimismo, adjuntamos informe de confiabilidad de instrumento.

Atentamente, suscriben los validadores.

Anexo N° 05 Base de datos

| REHABILITACION<br>LI |                             |   |                             |   |   |
|----------------------|-----------------------------|---|-----------------------------|---|---|
| ORDE<br>N            | Perspectiv<br>a de<br>hecho |   | Perspectiva<br>de<br>dereho |   |   |
|                      | 1                           | 2 | 3                           | 4 | 5 |
| 1                    | 2                           | 2 | 2                           | 1 | 3 |
| 2                    | 2                           | 1 | 2                           | 4 | 4 |
| 3                    | 4                           | 2 | 4                           | 3 | 2 |
| 4                    | 4                           | 1 | 2                           | 2 | 4 |
| 5                    | 1                           | 1 | 2                           | 2 | 3 |
| 6                    | 4                           | 1 | 2                           | 2 | 3 |
| 7                    | 2                           | 2 | 2                           | 4 | 2 |
| 8                    | 1                           | 1 | 3                           | 4 | 4 |
| 9                    | 1                           | 1 | 3                           | 2 | 4 |
| 10                   | 2                           | 2 | 3                           | 4 | 4 |
| 11                   | 3                           | 4 | 2                           | 3 | 3 |
| 12                   | 2                           | 1 | 4                           | 4 | 1 |
| 13                   | 3                           | 4 | 3                           | 3 | 2 |
| 14                   | 4                           | 2 | 4                           | 4 | 2 |
| 15                   | 3                           | 1 | 2                           | 2 | 4 |
| 16                   | 1                           | 1 | 3                           | 4 | 4 |
| 2                    | 1                           | 3 | 4                           | 3 | 4 |
| 18                   | 2                           | 2 | 4                           | 3 | 2 |
| 19                   | 2                           | 2 | 4                           | 2 | 4 |
| 20                   | 2                           | 2 | 2                           | 2 | 2 |
| 21                   | 4                           | 1 | 2                           | 3 | 2 |
| 22                   | 3                           | 2 | 2                           | 3 | 2 |
| 23                   | 2                           | 2 | 2                           | 4 | 2 |
| 24                   | 4                           | 3 | 1                           | 3 | 1 |
| 25                   | 1                           | 1 | 2                           | 2 | 4 |
| 26                   | 5                           | 3 | 4                           | 4 | 4 |
| 27                   | 2                           | 2 | 4                           | 4 | 4 |
| 28                   | 1                           | 2 | 2                           | 2 | 4 |
| 29                   | 4                           | 2 | 2                           | 4 | 4 |
| 30                   | 4                           | 2 | 2                           | 4 | 2 |
| 31                   | 2                           | 2 | 3                           | 3 | 4 |
| 32                   | 3                           | 3 | 2                           | 2 | 4 |
| 33                   | 3                           | 2 | 4                           | 4 | 4 |
| 34                   | 2                           | 2 | 3                           | 2 | 4 |
| 35                   | 2                           | 2 | 4                           | 4 | 2 |
| 36                   | 1                           | 2 | 4                           | 3 | 2 |
| 37                   | 4                           | 1 | 5                           | 5 | 4 |
| 38                   | 4                           | 2 | 2                           | 3 | 2 |
| 39                   | 5                           | 5 | 4                           | 1 | 1 |
| 40                   | 1                           | 1 | 1                           | 4 | 1 |
| 41                   | 1                           | 2 | 4                           | 4 | 3 |
| 42                   | 2                           | 2 | 4                           | 4 | 3 |
| 43                   | 2                           | 2 | 4                           | 4 | 4 |
| 44                   | 2                           | 2 | 5                           | 5 | 5 |
| 45                   | 4                           | 2 | 4                           | 4 | 2 |
| 46                   | 4                           | 2 | 3                           | 3 | 4 |
| 47                   | 2                           | 2 | 4                           | 5 | 4 |
| 48                   | 2                           | 2 | 2                           | 4 | 2 |
| 49                   | 4                           | 2 | 2                           | 4 | 3 |
| 50                   | 2                           | 2 | 2                           | 2 | 3 |
| 51                   | 4                           | 4 | 4                           | 4 | 2 |
| 52                   | 2                           | 2 | 2                           | 3 | 4 |
| 53                   | 3                           | 1 | 4                           | 4 | 4 |
| 54                   | 3                           | 2 | 2                           | 3 | 3 |
| 55                   | 2                           | 1 | 2                           | 3 | 3 |
| 56                   | 2                           | 1 | 2                           | 2 | 2 |

| ORDE<br>N | REPARACION CIVIL<br>ACI                        |   |   |  |   |   |
|-----------|--|---|---|--|---|---|
|           | Criterios para fijar<br>la reparación<br>civil |   |   | Funciones que le<br>atribuyen a la<br>reparación civil |   |   |
|           | 1  | 2 | 3 | 4  | 5 | 6 |
| 1         | 4  | 3 | 3 | 4  | 4 | 1 |
| 2         | 4  | 4 | 4 | 2  | 4 | 2 |
| 3         | 3  | 4 | 4 | 2  | 3 | 4 |
| 4         | 4  | 4 | 4 | 3  | 3 | 3 |
| 5         | 1  | 4 | 4 | 1  | 1 | 2 |
| 6         | 4  | 4 | 5 | 2  | 3 | 2 |
| 7         | 4  | 4 | 4 | 2  | 4 | 4 |
| 8         | 4  | 4 | 4 | 3  | 3 | 2 |
| 9         | 1  | 1 | 1 | 2  | 4 | 4 |
| 10        | 4  | 3 | 4 | 4  | 4 | 4 |
| 11        | 3  | 3 | 4 | 3  | 3 | 1 |
| 12        | 1  | 5 | 3 | 2  | 4 | 2 |
| 13        | 3  | 4 | 4 | 3  | 3 | 3 |
| 14        | 3  | 4 | 4 | 2  | 2 | 4 |
| 15        | 4  | 4 | 4 | 2  | 4 | 2 |
| 16        | 2  | 3 | 2 | 3  | 2 | 2 |
| 2         | 1  | 3 | 1 | 1  | 3 | 5 |
| 18        | 3  | 4 | 4 | 2  | 3 | 3 |
| 19        | 2  | 2 | 4 | 2  | 2 | 2 |
| 20        | 2  | 4 | 2 | 4  | 2 | 2 |
| 21        | 3  | 3 | 2 | 3  | 3 | 3 |
| 22        | 4  | 4 | 4 | 3  | 2 | 3 |
| 23        | 1  | 1 | 2 | 3  | 4 | 4 |
| 24        | 2  | 1 | 3 | 4  | 3 | 3 |
| 25        | 4  | 4 | 4 | 2  | 3 | 3 |
| 26        | 1  | 2 | 2 | 4  | 4 | 2 |
| 27        | 4  | 3 | 2 | 3  | 2 | 4 |
| 28        | 4  | 4 | 4 | 2  | 3 | 2 |
| 29        | 2  | 4 | 2 | 1  | 1 | 3 |
| 30        | 2  | 3 | 4 | 2  | 2 | 4 |
| 31        | 4  | 4 | 4 | 4  | 3 | 3 |
| 32        | 3  | 2 | 4 | 3  | 3 | 2 |
| 33        | 3  | 4 | 4 | 2  | 1 | 4 |
| 34        | 4  | 4 | 4 | 3  | 4 | 2 |
| 35        | 3  | 4 | 4 | 2  | 2 | 4 |
| 36        | 2  | 3 | 3 | 2  | 2 | 3 |
| 37        | 4  | 4 | 4 | 1  | 1 |   |
| 38        | 3  | 4 | 3 | 3  | 2 | 3 |
| 39        | 5  | 5 | 5 | 5  | 5 | 1 |
| 40        | 4  | 2 | 1 | 4  | 5 | 4 |
| 41        | 2  | 3 | 4 | 2  | 4 | 4 |
| 42        | 4  | 2 | 4 | 2  | 4 | 2 |
| 43        | 4  | 4 | 4 | 2  | 3 | 2 |
| 44        | 4  | 4 | 4 | 2  | 2 | 4 |
| 45        | 4  | 4 | 4 | 2  | 4 | 2 |
| 46        | 4  | 3 | 4 | 4  | 4 | 2 |
| 47        | 2  | 4 | 5 | 4  | 5 | 4 |
| 48        | 2  | 2 | 4 | 2  | 3 | 4 |
| 49        | 2  | 2 | 2 | 1  | 1 | 5 |
| 50        | 3  | 3 | 3 | 1  | 2 | 3 |
| 51        | 4  | 4 | 4 | 4  | 4 | 4 |
| 52        | 4  | 4 | 4 | 1  | 2 | 4 |
| 53        | 2  | 4 | 4 | 1  | 2 | 4 |
| 54        | 3  | 4 | 4 | 1  | 2 | 4 |
| 55        | 5  | 4 | 4 | 3  | 4 | 2 |
| 56        | 3  | 1 | 2 | 4  | 2 | 2 |